



----- ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO DEL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE COMALA,
COLIMA, CELEBRADA EL MARTES 16 DE JUNIO DE 2026. -----

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:26 horas (diecisiete horas con veintiséis minutos) del día 16 de junio de 2026 (dos mil veintiséis), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados en tiempo y forma los CC. **Licda. Daniela Orozco Pineda**, Presidenta Municipal, **Lic. Noé Hernández Rodríguez**, Síndico Municipal, **Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora**, Regidora, **Licda. María del Rosario Ramírez Tiburcio**, Regidora, **Lic. Yair Amed Montes Valencia**, Regidor, **Dra. en Arq. Lizeth Guadalupe Barreda Aguilar**, Regidora, **C. Verónica Fermín Santana**, Regidora, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Regidora, **C. Elvia Fuentes Contreras**, Regidora, y el **M.C. Braulio Arreguin Acevedo**, Regidor, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Décima Sexta Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE PRESENTES;
- II. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, PREVIA COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- III. CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. DISPENSA A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA DECIMA QUINTA ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MAYO, Y DEL ACTA DE LA DECIMA PRIMERA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE JUNIO, AMBAS DE ESTE 2026 CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
- V. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2026 DEL DIF MUNICIPAL;
- VI. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RELATIVO A AUTORIZACIÓN PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL 483/2021 DEL TRABAJADOR MIGUEL DUEÑAS ANDRADE, Y DE SER APROBADO, LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR LA CANTIDAD DE \$533,845.16;
- VII. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA;
- VIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DE RESULTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA FERIA TURÍSTICA, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DEL PONCHE PAN Y CAFÉ 2026;
- IX. ASUNTOS GENERALES; Y
- X. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

----- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el **Ciudadano Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de 10 integrantes del Cabildo, por lo que la Ciudadana **Presidenta**

Municipal Licda. Daniela Orozco Pineda, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos **primero y segundo** del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del **tercer punto** del Orden del Día, por instrucciones de la **Presidenta Municipal Licda. Daniela Orozco Pineda**, el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración motivo las siguientes intervenciones:

1) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señaló literalmente lo siguiente: "Buenas tardes a todas y a todos. Secretario, pido me enliste un turno que traigo aquí. Es relativo a la solicitud de autorización para que el honorable congreso del estado de Colima apruebe los incentivos fiscales en el pago de derechos por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la COMAPAC. Aprobando el 70 % de descuento en recargos en este año y años anteriores, para que toda la ciudadanía, a partir de julio y agosto, y de septiembre, diciembre, el 50 por ciento de descuento en recargos para toda la población del municipio de Comala." -----

2) En uso de la voz el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, señaló literalmente lo siguiente: "Bien, igual también por instrucciones de la Presidenta, hacerles la petición de que pudieran tener a bien aprobar la inclusión de los siguientes puntos. Como número 5, estaríamos solicitando el análisis, discusión, aprobación su caso de la aceptación de la renuncia presentada mediante escrito de fecha 16 de junio por el licenciado Esteban de Jesús Jiménez Fuentes al cargo de oficial mayor. Como número 6 en alcance a lo anterior, propuesta de conformidad al artículo 45, presión 1º, inciso J, en relación al 47, fracción 1º inciso E, de la ley del municipio libre, del licenciado Carlos Librato Valencia Fuentes para que ocupe el cargo de oficial mayor del honorable ayuntamiento de Comala. Como número 7, propuesta de conformidad con el artículo 45 fracción 1º inciso J en relación con el 47 fracción 1º inciso E de la ley del municipio libre de la contadora pública Alejandra Guzmán Valencia para que ocupe el cargo de contralora municipal. Y número 8, apertura de espacio solemne para la toma de protesta de los ciudadanos que habrán de ocupar los cargos de Oficial Mayor y Contralora Municipal. Así mismo le solicitamos autorización para que se nos permita subir el punto de propuesta de aprobación en su caso para que el ayuntamiento de Comala firme el convenio de autorización de ocupación y uso de área destinada a vialidad para la ejecución de la obra denominada agua para Colima, consistente, perdón, en un acueducto para el abastecimiento integral del agua para la zona conurbada Colima y Villa de Álvarez, en lo sucesivo la obra, signado por el ayuntamiento de Comala, el ayuntamiento de Villa Álvarez, el gobierno del estado a través de SEIDUM y el el desarrollo Bielva." -----

----- Inmediatamente después con las modificaciones propuestas en votación económica fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**, haciéndose el corrimiento respectivo de los puntos subsecuentes. -----

----- En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el Ciudadano **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de la acta decima quinta sesión ordinaria, celebrada el día 28 de mayo de 2026 y acta decima primera extraordinaria, celebrada el día 05 de junio de 2026, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, medida que una vez puesta consideración se preguntó a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, no generándose ninguno al respecto por lo que

inmediatamente se sometió a aprobación la medida, misma que en votación económica fue declarada aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, el Ciudadano **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, dio lectura al siguiente escrito:

Comala, Colima, a 16 de junio de 2026

Licda. Daniela Orozco Pineda
Presidenta Municipal de Comala, Colima
Presente

Con mucho respeto y aprecio le presento mi renuncia al cargo de Oficial Mayor en el H. Ayuntamiento de Comala, con efecto a partir del día de hoy, 16 de junio de 2026.

La decisión obedece a motivos personales y familiares que ya no me permiten continuar ni terminar la administración como se merece. Es una decisión pensada y me duele dejar el equipo y el proyecto a la mitad, pero mi familia y motivos personales me obligan a tomar un nuevo rumbo.

Ha sido para mí un gusto y un honor servir a nuestro municipio desde este cargo. Valoro mucho el aprendizaje la experiencia y el trato recibido durante mi colaboración, agradezco profundamente la confianza y la oportunidad de aportar aunque sea un granito, al trabajo de su administración.

Le agradezco de corazón la amistad y el apoyo siempre. Me voy con la frente en alto y con la satisfacción del deber cumplido en lo que estuvo a mi alcance.

Me comprometo a dejar todo en orden y apoyar en la entrega de pendientes, equipo y documentación que me fueron asignados, con la finalidad de no afectar las operaciones del área.

Agradezco profundamente la oportunidad y la confianza brindada. Cuento conmigo, ahora desde afuera como un amigo, le deseo mucho éxito a usted, a su administración y a todo el equipo que conforma este Ayuntamiento.

Con estima y gratitud.

Esteban Jiménez Fuentes
Lic. Esteban de Jesús Jiménez Fuentes



- - - - Hecho lo anterior el Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, generándose los siguientes:

- 1) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Bueno pues me sorprende esta situación y qué bueno por él que tenga cosas este pues a lo mejor que le den un poquito más a su entrada personal, pero sí me hubiera gustado que hubiera estado él aquí. ¿Sabe por qué no estuvo? No, solamente fue pregunta." - - - - -
- 2) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguin Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Este, bueno yo a diferencia de la regidora Verónica no me sorprende creo ha sido, pues, una presión constante que han sufrido,

no solamente el tema de la oficialía mayor, sino en general una serie de cargos que pertenece aquí al ayuntamiento por las diferentes situaciones que se han venido manejando. Esperemos ahora aprovechar esta renuncia de parte de de Esteban, con el cargo de oficial mayor, para ojalá y lográramos el tema de por fin, por primera vez en lo que llevamos de la administración cumplir con el tema de la paridad de género respecto de las personas que ocupan los cargos de primer nivel en el ayuntamiento y ya se puede equiparar y cumplir respecto a tres hombres y tres mujeres. De mi parte es cuanto." -----

3) En uso de la voz el **Lic. Yair Amed Montes Valencia, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, buenas tardes, pues, referente a su renuncia, pues agradecerle a al licenciado Esteban todo el apoyo y respaldo hacia esta administración, que como bien lo mencionaban, es por alguna situación personal, que ahora sí que él tiene sus motivos y sus razones para, pues, a lo mejor está en otro proyecto para sus beneficios, entonces desearle lo mejor en esta nueva etapa de su vida y, pues, agradecerle nuevamente todo ese trabajo. Es cuanto." -----

4) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Hola, buena tarde para todos, compañeros del municipio. Obviamente, en cuanto a la renuncia por ser un acto meramente personalísimo, no tengo nada nada que decir. Creo que cada quien tiene y busca las mejores oportunidades. Lo único que sí me preocupa porque también ahí dice que dejará todo en su lugar y todo conforme a derecho. Hubo algunas situaciones dentro de oficialía, sobre todo por ser integrante del comité de compras que yo sí le exhortaría a que revise toda esa documentación y todos esos procesos porque sí en varias sesiones señalé algunas inconsistencias de trámite que deben de cumplir meramente una legalidad que nos exige o la nueva normativa entonces ojalá pueda pueda echarse el vistazo para que deje todo acomodado sino pues independientemente del país donde esté o donde pueda encontrarse, si se en esa situación se puede hacer responsable de cualquier situación administrativa, pues tendrá que comparecer. Es cuanto." -----

5) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, miren, este, la verdad sí me sorprendí y pues no alcancé a darle las gracias. Yo le agradezco a Esteban el tiempo que estuvo aquí porque para mí siempre estuvo al tanto de todas las peticiones que yo le hacía. Yo sí le quiero agradecer. Se me pasó, pero la verdad sí me sorprende, pero solamente quería hacer uso de la voz para agradecerle todas las atenciones que tuvo hacia mi persona. Es cuanto." -----

- - - - Inmediatamente se sometió a consideración la aceptación de renuncia presentada por el oficial mayor, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, el Ciudadano **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, por instrucciones de la Presidenta Municipal con fundamento en lo que dispone el artículo 45 fracción 1º inciso j) en relación con el artículo 47 fracción 1º inciso e) ambos de la ley del municipio libre, la presidenta municipal les propone a ustedes al licenciado Carlos Liberato Valencia Fuentes quien hasta el día de hoy ha sido quien ha ejercido el cargo de contralor municipal para que ocupe el cargo de oficial mayor del H. ayuntamiento de Comala. A partir del día de hoy, si es que así ustedes lo tienen a bien respaldar. -----

- - - Hecho lo anterior el Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, generándose los siguientes:

1) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Puesto que el ciudadano Carlos hasta ahorita ostenta pues el cargo de contralor este municipal. A mí sí me hubiese gustado este que rindiera un informe detallando todas sus acciones, los expedientes en que estatus se encuentran, si se ha resuelto o no se ha resuelto algunas situaciones porque desde que iniciamos la administración ha tenido expedientes bajo su cargo y que no ha resuelto todavía. A mí sí me gustaría que sí diera su informe. Igual a lo mejor por escrito porque pues ahorita no es un tiempo suficiente para que nos lo pueda dar, pero para poder analizar su actuar precisamente que en una contraloría interna la función es totalmente diferente a una oficialía mayor y saber, como lo dije en algún momento, que todo mundo tiene el derecho a tener una oportunidad, pero saber si realmente tiene las bases o la capacitación para ocupar este cargo tan importante. Es cuanto." -----

2) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguin Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Fíjense que yo creo que este la la propuesta pues ya es personas que son de la confianza de la presidenta municipal creo que es parte importante ¿No?. Que usted tenga gente de su confianza, creo que más importante es tener gente que pueda, este, tener la capacidad para ocupar un cargo. Ahora sí que, este, yo en lo personal, en cuanto a la atención, recibí muy buena atención de Esteban, la verdad, cada momento que había un acercamiento con hernia telefónica, mi personal, etcétera en las nóminas todo bien organizado en el tema de de oficialía mayor este yo quiero pensar que igual ahorita con el compañero que están proponiendo se tendrá de la misma manera. Nada más este a mí lo que pues me sigue llamando la atención como suele pasar regularmente en las sesiones de cabildo todo es a quemarropa, todo es rápido, todo es este o sea yo imagino o quiero pensar que conociendo a Esteban y cómo se ha dirigido de que previamente tuvo que haber avisado a la presidenta de que sabes que pues ya me voy el día 16 Y siendo que estuvimos postergando esa sesión de cabildo desde la semana pasada y no nos señalaban, pues, exactamente cuál era. Véase el tema del currículum. Lo acaban de subir ahorita al grupo de WhatsApp de quien también ocuparía, creo, el cargo de contraloría. Entonces siento todos los temas, así como siempre muy a quemarropa, muy rápido, como condición de que no no no tengamos como la oportunidad de expresar y de analizar una una decisión como comentaba el síndico municipal. Pero reitero pues el tema la confianza es que que intente sacar este tema adelante. Bien dice un dicho muy bonito en el tema de los cargos públicos. Lo difícil no es entrar, salir ¿Verdad? Ya el sistema pues ya no salió. ¿Verdad? Y así sucesivamente cuando uno termina una encomienda al final de una administración ya cuando estás fuera de la administración que finalmente hay que rendir cuentas es importante. Yo por eso creo que lo que comenta el síndico no de que no sería dejarlo de lado para el caso de de Esteban y ahora pues la responsabilidad de quien ocupe su encargo que lo haga de la misma manera con la misma responsabilidad y con la misma apego a la ley como los mismos reglamentos y leyes marcan. De mi parte es cuanto." -----

3) En uso de la voz el **Lic. Yair Amed Montes Valencia, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, muchas gracias respecto a este punto de

votación. Bueno, pues yo no dudo de la capacidad de quien va a asumir este cargo, más, sin embargo, en las votaciones a mí me genera un conflicto de interés, entonces yo sí presentaré una abstención que sí está permitida en este caso por esa situación. Es cuanto." -----

- - - - No habiendo más participaciones el Ciudadano **Secretario** sometió a consideración la propuesta antes señalada, misma que con fundamento en el artículo 99 fracción III del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Sesiones de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, en votación nominal se obtuvo el siguiente resultado:

"POR LA AFIRMATIVA:"

1. Verónica Fermín Santana
2. Elvia Fuentes Contreras
3. Braulio Arreguin Acevedo
4. Elsa Aguirre Zamora
5. María del Rosario Ramírez Tiburcio
6. Lizeth Guadalupe Barreda Aguilar
7. María Adriana Jiménez Ramos
8. Daniela Orozco pineda

"POR LA NEGATIVA:"

1. Noé Hernández Rodríguez

"ABSTENCIÓN:"

1. Yair Amed Montes Valencia

----- Posteriormente el **Ciudadano Secretario** del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, realizó el cómputo de la votación, dando a conocer que la propuesta fue aprobada por **MAYORÍA** de los integrantes del H. Cabildo.-----

----- En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, el Ciudadano **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, manifestó que una vez que se encuentra vacante el cargo de de contralor municipal por la designación que acaban ustedes de hacer por instrucciones de la presidenta municipal, haciendo ella valer el derecho que le otorga la Ley del Municipio Libre para proponer estos cargos a ustedes como integrantes de cabildo, que la apuesta sea refrendado por por los mismos. Se propone el perfil de la contadora pública Alejandra Guzmán Valencia para que ocupe el cargo de contralora municipal.-----

----- Hecho lo anterior el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, generándose los siguientes:

- 1) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, revisando el perfil de la profesionista que este proponen para recuperar el cargo de una contraloría interna yo creo que lo más viable y más profesional es que sea este una persona que esté enfocada ya sea a la abogacía a un área enfocada porque la contraloría interna es la que investiga es el órgano interno dentro de un ayuntamiento que investiga todas irregularidades que podemos cometer alguno de los funcionarios y sé que es contador público pero no tiene nada afín al final de cuentas a al área que se está proponiendo y también una cuestión que sí me causa duda, Esteban es su esposo, acaba de renunciar a la oficialía mayor y este y si viniera alguna investigación que que surja a partir de este momento hacia adelante, ¿Cuál

sería también su postura? Porque tendría que estar investigando a su propio esposo. Es cuanto." -----

- 2) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguin Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Yo la verdad celebro presidenta la propuesta que se hace, vi el currículum ahorita, nos lo acaban de compartir en este momento pero me es suficiente leerlo y aparte conocer el perfil porque somos gente de Comala, ¿Verdad? La propuesta, la señora es una propuesta de Comala, es una mujer comalteca, una mujer que tiene un perfil profesional para poder ocupar el cargo. Si bien es cierto no es tan extensa su experiencia como comenta el síndico municipal creo que también se le puede brindar una oportunidad y he escuchado comentarios, no he tenido la oportunidad de trabajar directamente con ella pero diferentes compañeros del cabildo, así como algunos funcionarios del ayuntamiento que han trabajado con ellas, se han expresado en buenos términos de parte de su desempeño. Quiero reiterar, presidenta, mi reconocimiento para la propuesta y que por fin se cumpla con la paridad de género en los cargos de primer nivel. Es un tema que en lo personal he comentado desde el día uno y ahora agradecerle a Esteban que haya renunciado porque finalmente está siendo el padre del de para poder cumplir esta parte del de la paridad de género en cargos de primer nivel si no hubiera renunciado seguiríamos igual lo más seguro pero este la verdad me llama la atención también lo que refiere este el síndico cuando de que si existe como un conflicto de intereses entre que la esposa del del que va saliente de la oficina mayor y llega a haber una observación para ello. Me llama la atención que lo refieran así cuando finalmente obviamente va a haber este emprendimiento de algunos procesos administrativos o de investigación pues con gente que no son afines a ello ¿Verdad?. Como la gente que ustedes tienen aquí trabajando o en su momento como hicieron con Vero etcétera. O sea ellos finalmente van a estar totalmente protegidos al respecto. Entonces este que no nos asuste que no nos este podemos decir que no nos espante que pueda suceder de esa manera porque en caso contrario este pues prácticamente estoy seguro que les estarían corriendo el ayuntamiento como se ha venido pasando con algunos funcionarios que ya no están aquí. Pero reitero mi reconocimiento a la administración y qué bueno que aunque ya vamos más allá de la mitad cumplimos por fin con la paridad de género y con la lucha de que muchas mujeres han tenido en beneficio de ocupar cargos y en este caso es una mujer con la preparación y el perfil para poder hacerlo. Enhorabuena y felicidades presidenta." -----

- 3) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, yo también, presidenta, celebro este cambio, la verdad en el tiempo que llevamos aquí en el ayuntamiento he conocido y he visto el trabajo de Ale en el DIF y creo que es este tiene competencia para hacerlos le está muy bien y me agrada creo que la muchacha la señora o como le queramos decir la contadora le va a echar ganas porque la conozco y sé que lo va a hacer muy bien. Es la verdad yo también celebro esa parte. Enhorabuena para todos." -----

- 4) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Creo que la celebración más importante que cometen mis compañeros es porque es una mujer y que cumplimos con lo que hemos estado violentando desde hace tiempo que es la equidad de género más sin embargo en mi postura no es una cuestión personal sino que va más

allá decía las situaciones de perfiles que son bien importantes y sobre todo en una administración que conozcan cada una de sus áreas y que no nos pase lo que nos ha pasado en otras áreas que realmente hemos tenido error tras error es porque precisamente una, en la contraloría municipal tiene a su cargo el área de investigación y el área de sustanciación que tienen que ver mucho con la situación de la aplicación de la ley de responsabilidades de los servidores públicos y que si bien es cierto ha tenido un buen desempeño como contadora en el DIF y que yo también se lo reconozco pero acá no son números, los únicos números que son los artículos, más sin embargo la interpretación va más allá de una cuestión este de conocimiento." -----

5) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguin Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, este, yo reitero el tema me llama la atención por segunda vez del posicionamiento del síndico este sí creo que también un perfil que tenga que ver con conocimientos jurídicos podría también hacerlo de buena manera pero reitero creo que veces cuando se tiene la preparación en este caso y la disciplina como ha mostrado en el otro encargo se puede lograr. Este y yo con respeto lo lo hago la expresión al síndico de manera pública porque es un tema que me costó mucho, no solamente este el tema de trabajo y esfuerzo que finalmente para eso me pagan, sino también incluso hasta cuestiones sociales me costó mucho respecto al tema de crear la comisión para que investigaran el dinero que se robaron del vado, que hay acá en el rumbo al pedregal el cual usted preside síndico y no hubo absolutamente nada. Lo mismo también con el tema de la cuestión de género este les pedía que llevaran a cabo una manifestación respecto al cumplimiento del cabildo. En ningún momento se hizo. Entonces no ensuciar vamos a decir el tema de que ahora estamos con el algarabío de que por fin en un cabildo que predominantemente cubren mujeres se estaban infringiendo a excepción mía del tema de que se no se cumplía con la paridad de género y hoy ya lo estamos cumpliendo. Reitero enhorabuena, felicidades por la gente de Comala y felicidades presidenta." -----

- - - - No habiendo más participaciones el Ciudadano **Secretario** sometió a consideración la propuesta antes señalada, misma que con fundamento en el artículo 99 fracción III del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Sesiones de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, en votación nominal se obtuvo el siguiente resultado:

"POR LA AFIRMATIVA:"

1. Yair Amed Montes Valencia
2. Verónica Fermín Santana
3. Elvia Fuentes Contreras
4. Braulio Arreguin Acevedo
5. Elsa Aguirre Zamora
6. María del Rosario Ramírez Tiburcio
7. Lizeth Guadalupe Barreda Aguilar
8. María Adriana Jiménez Ramos
9. Daniela Orozco pineda

"POR LA NEGATIVA:"

1. Noé Hernández Rodríguez;

----- Posteriormente el **Ciudadano Secretario** del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, realizó el cómputo de la votación, dando a conocer que la propuesta fue aprobada por **MAYORÍA** de los integrantes del H. Cabildo.-----

----- En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, se dio apertura de espacio solemne para toma de protesta. se procedió abrir un espacio solemne para la toma de protesta de los ciudadanos que habrán de ocupar los cargos de titular del área de Oficialía Mayor y Contraloría municipal, para tales efectos se le concedió el uso de la voz a la Presidenta municipal Licda. Daniela Orozco Pineda, quien manifestó lo siguiente:

"LIC. CARLOS LIBERATO VALENCIA FUENTES, C.P. ALEJANDRA GUZMÁN VALENCIA:

¿PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE LOS CARGOS DE OFICIAL MAYOR Y CONTRALORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA RESPECTIVAMENTE, QUE EL CABILDO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO?

--- A lo que contestaron los ciudadanos propuestos, lo siguiente "SI PROTESTO". --

--- En uso de la voz la **Presidenta Municipal Licda. Daniela Orozco Pineda**, señaló: Y SI NO LO HICIERE ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LOS DEMANDE".-----

----- En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, se le concedió el uso de la voz la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos, Regidora**, quien le dio lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN CH-052/2026

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA 2024-2027
COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.
P R E S E N T E

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, Reunidos en la oficina de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:30 hora del día jueves 11 de junio de 2026, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen las y los **CC. VERONICA FERMIN SANTANA, LICDA. ELSA LIZETH AGUIRRE ZAMORA, LICDA. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS, LIC. YAIR AMED MONTES VALENCIA, LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA**, Presidenta y Secretarios de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2024-2027, nos dimos cita para dictaminar **RELATIVO A LA SOLICITUD DE REMISION A ESTA COMISION, LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2026, DEL DIF MUNICIPAL COMALA**, en los siguientes considerandos:

CONSIDERANDOS.

Primero.- Que dicha petición fue enviada por la Directora del DIF Municipal Comala, la C. **ALMA DELIA RICARDO ZUÑIGA** mediante oficio número **143/2026** de fecha 08 de junio de 2026, en la que manifiestan fue aprobada mediante sesión extraordinaria No. 07 del Patronato 2026, y turnada a esta comisión, mediante el Secretario del Ayuntamiento el Lic. **GUILLERMO RAMOS RAMIREZ** con número de petición folio **083/2026**, de fecha 09 de junio de 2026, en la que se solicita se turne a la Comisión de Hacienda para su revisión y análisis.

Segundo.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a y g)

de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por los artículos 126 y 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Tercero.-Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) y g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el artículo 33 fracción VII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 126 y 127 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **los CC. Verónica Fermín Santana, Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora, Lic. Yair Amed Montes Valencia, Licda. Daniela Orozco Pineda, y la Licda María Adriana Jiménez Ramos** Tomando en consideración la Cuenta Pública del DIF Municipal de Comala, la cual se tiene a la vista en físico, y que ha sido APROBADA MEDIANTE SESION EXTRAORDINARIA No. 07, teniendo presente que la directora general la C. Alma Delia Ricardo Zúñiga y la Tesorera del DIF la C.P. Alejandra Guzmán Valencia, confirman, que lo escrito es verídico y asumen que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor, en este caso del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Comala Colima, el cual representa; de tal manera que esta Comisión de Hacienda Municipal aprueban por **UNANIMIDAD** el análisis y revisión de la **SOLICITUD DE REMISION DE LA CUENTA PÚBLICA DEL DIF MUNICIPAL COMALA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL de 2026** donde se detallan de manera física los:

Estados e Información Contable, Estados e informes presupuestarios, Estados e informes programáticos.

SEGUNDO. - Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. - Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, secretario Municipal y a la **C. Alma Delia Ricardo Zúñiga**, en su carácter de directora general del DIF Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

ATENTAMENTE

COMALA, COL. A 12 DE JUNIO DE 2026

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA 2024-2027.

- - - - Hecho lo anterior el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente después se sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto decimo** del orden del día, se le concedió el uso de la voz al **M.C. Braulio Arreguin Acevedo, Regidor**, quien le dio lectura al siguiente dictamen:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COMALA, COLIMA
P R E S E N T E.-**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta **RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL NUMERO 483/2021 DEL TRABAJADOR MIGUEL DUEÑAS ANDRADE Y DE SER APROBADO LA AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR LA CANTIDAD DE \$533,845.16 (QUINIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.). DICHO CONVENIO SEÑALA QUE EL TRABAJADOR SE LE RECONOCE COMO TRABAJADOR DE BASE CON PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A EVENTOS ESPECIALES.**

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante petición enviada por el **LIC. ESTEBAN DE JESÚS JIMÉNEZ FUENTES**, en su carácter de OFICIAL MAYOR, con **oficio número OM-339/2026**, de fecha 10 de junio del 2026, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto del Secretario del Ayuntamiento con número de petición folio **085/2026** en la que se solicita someta al Cabildo **LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL NUMERO 483/2021 DEL TRABAJADOR MIGUEL DUEÑAS ANDRADE Y DE SER APROBADO LA AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR LA CANTIDAD DE \$533,845.16 (QUINIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.). DICHO CONVENIO SEÑALA QUE EL TRABAJADOR SE LE RECONOCE COMO TRABAJADOR DE BASE CON PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A EVENTOS ESPECIALES.**

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3.- Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día 11 de junio de 2026, los **C. VERONICA FERMIN SANTANA, LICDA. ELSA LIZETH AGUIRRE ZAMORA, LICDA. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS, LIC. YAIR AMED MONTES VALENCIA, y LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA**, Presidenta, Secretarias y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2024-2027, nos dimos cita para dictaminar **LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL NUMERO 483/2021 DEL**

TRABAJADOR MIGUEL DUEÑAS ANDRADE Y DE SER APROBADO LA AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR LA CANTIDAD DE \$533,845.16 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.). DICHO CONVENIO SEÑALA QUE EL TRABAJADOR SE LE RECONOCE COMO TRABAJADOR DE BASE CON PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A EVENTOS ESPECIALES.

4.- Dicho convenio señala que el trabajador Miguel Dueñas Andrade se le reconoce como trabajador de Base con puesto Auxiliar Administrativo con un sueldo \$3,881.85, sobresueldo \$3,454.85, quinquenio \$522.70, canasta básica 903.05, previsión social múltiple \$273.41, ayuda para renta \$593.31 y ayuda para transporte \$593.31, fecha de ingreso 16 de octubre de 2018 adscrito a Eventos Especiales pagándose las prestaciones laborales señaladas en dicho convenio celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Comala Colima, y el trabajador a partir del 01 de julio de 2026. Asimismo, se pagará la cantidad \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos M.N.) para liquidar el juicio laboral de la siguiente manera: mediante cheque a favor de Miguel Dueñas Andrade el 01 de julio de 2026 por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y el 31 de julio de 2026 por la cantidad de \$170,000.00 (Ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.).

5.-Que de conformidad con el artículo 123 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de los Trabajadores al servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estados de Colima, es obligación de este H. Ayuntamiento dar cumplimiento a las resoluciones en materia Laboral.

En tal sentido, por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba por UNANIMIDAD la SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA DAR POR TERMINADO EL JUICIO LABORAL NUMERO 483/2021 DEL TRABAJADOR MIGUEL DUEÑAS ANDRADE Y DE SER APROBADO LA AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR LA CANTIDAD DE \$533,845.16 (QUINIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.). DICHO CONVENIO SEÑALA QUE EL TRABAJADOR SE LE RECONOCE COMO TRABAJADOR DE BASE CON PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITO A EVENTOS ESPECIALES.

AMPLIACION AL PRESUPUESTO:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			

E.P.C

gfr

02-01-03 EVENTOS ESPECIALES	03-09-04-01 OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$220,000.00	\$0.00
14-01-01 JUBILADOS Y PENSIONADOS	04-05-02-02 APORTACION PATRONAL IPECOL	\$118,985.68	\$0.00

TOTAL \$338,985.68

Rosana

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
02-01-03 EVENTOS ESPECIALES	01-01-03-01 SUELDO	\$46,582.20	
	01-01-03-02 SOBRESUELDO	\$41,458.20	
	01-01-03-03 QUINQUENIO	\$6,272.40	
	01 05-04-46 CANASTA BASICA	\$10,836.60	
	01-04-01-02 PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$3,400.92	
	01-05-04-10 AYUDA PARA RENTA	\$6,068.04	
	01-05-04-09 AYUDA PARA TRANSPORTE	\$7,119.72	
	01-03-02-01 PRIMA VACACIONAL	\$776.37	
	01-03-02-06 AYUDA POR SERVICIOS	\$1,811.53	
	01-05-04-48 DIA 31	\$1,035.16	
	01-03-02-05 AGUINALDO	\$11,645.55	
	01-03-02-07 CANASTA NAVIDEÑA	\$13,622.96	
	01-03-02-08 CUESTA DE ENERO	\$11,932.65	
	01-01-04 SEGURIDAD SOCIAL	\$14,700.00	
	14-01-01/04-05-02-02 APORTACION PATRONAL IPECOL	\$17,597.18	

TOTAL \$194,859.48

TOTAL AMPLIACION AL PRESUPUESTO \$533,845.16

SEGUNDO.- Mediante la suscripción del convenio del C. Miguel Dueñas Andrade acordó los términos siguientes:

- a). -Se pagará la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 m.n.) para liquidar el juicio laboral de la siguiente manera:
- b). -Fecha de entrega de primer cheque el día primero de julio de año 2026, por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y el 31 de julio de 2026 por la cantidad de \$170,000.00(Ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.)
- c). -Se reinstalará el día **miércoles primero de julio del año 2026** para que den los tiempos procedimentales ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor a realizar los movimientos de personal correspondientes para el reconocimiento del C. Miguel Dueñas Andrade como trabajador de base, informando a esta comisión sobre su cumplimiento.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, Lic. Guillermo Ramos Ramírez, secretario Municipal y a la M.F. Rosana Inés Barbosa Reyes,

en su carácter de Tesorera Municipal del Municipio de Cómala, al Lic. Esteban de Jesús Jiménez Fuentes , en su carácter de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Atentamente.
a 13 de junio de 2026
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA 2024-2027.

--- Hecho lo anterior el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, generándose los siguientes:

- 1) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, solamente para recalcar que el punto que hoy se somete a consideración de este cabildo obviamente viene de un juicio laboral, es decir, de un laudo donde nos están obligando a ahora sí como que a responder por cosas que no hicimos. Y sí me llamó la atención que expresidentes todavía salgan a decir este que en su administración hicieron, hicieron esto, hicieron lo otro y se acuerden nada más de las obras. Pero también este tipo de compromisos también dañaron a la administración. También comprometieron el presupuesto de la administración pública. Y más aún que tengan la desfachatez de decir ah decir que aman a este municipio. En este caso fue en la administración de Donaldo Zúñiga y que también recuerde que todo eso también ayuda y compromete los recursos de la administración. Es cuanto." -----
- 2) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguin Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Es solamente para llevar a cabo una situación que hemos comentado ya de manera previa en cuanto a los convenios en este caso ya directamente ese convenio es previo a lo que se dio directamente ya en el tribunal o está ya elevado a categoría de laudo." -----
- 3) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, contestando tu pregunta compañero Braulio, ya es un laudo, ya, o sea, esa parte ya es la forma, lo que sí se logró convenir es precisamente de las cantidades, más, sin embargo, viene a retomar una cuestión bien importante. Cuando a la administración ya no le queda otro recurso más que el amparo, ya por nueva disposición al de este proponer un amparo o a este al llevarlo a presentar en el auto admisorio te piden una cantidad que se dice que para garantizar la subsistencia del trabajador y muchas veces esa cantidad es muy elevada que quizá a la mejor puede ser parte de lo que se tenga que pagar entonces en esta situación se optó por no pagarle la subsistencia al trabajador y mejor convenir en esta situación. Pero deviene de un laudo. Ya para cumplimiento. Ya no ya no nos queda otra opción." -----
- 4) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguin Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, entonces no siendo el caso este, yo solamente reiterar a las diferentes comisiones, incluida principalmente de hacienda, y por supuesto que tiene que ver la representación jurídica que tiene el síndico municipal, que este sí estemos muy al pendiente de cuando se llevan a cabo convenios previos al laudo que no es el caso ahorita entiendo pues que ahorita

En el Estado de Situación Financiera al 31 de mayo 2026, llama la atención la disminución en la cuenta de activo: EFECTIVO Y EQUIVALENTES de \$6'999,331.49 comparado con el importe que se tenía en el mes de mayo del año pasado 2025, lo que significa que se tiene menos dinero en las arcas del Municipio.

CONCEPTO	2026	2025	Diferencia
Activo Circulante			
Efectivo y Equivalente	\$28'216,137.75	\$35'215,469.24	\$6'999,331.49

En la cuenta de Pasivos, en las cuentas por pagar a corto plazo sigue creciendo las obligaciones de PAGO, en el mes de mayo de 2025 registro un total de \$20'256,491.55 y a Mayo 2026 son **\$25'728,211.88**, un incremento de \$5'471,750.33, observando significativamente aumento en los saldos por pagar de las cuentas de proveedores, de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo que aumento de \$4'719,396.91 a \$10'227,924.30 incrementando \$5'508,527.39, cantidades que alarma con focos rojos debido a que se tiene menos recurso en bancos y los pasivos siguen aumentando.

Por tanto, esta comisión advierte un incremento en los rubros ya mencionados y recomienda que la Tesorería Municipal y las áreas que correspondan realicen las medidas necesarias para que se cumpla con los pagos pendientes tanto a proveedores como por retenciones (IPECOL, ISR según corresponda) para que evitemos tener problemas de liquidez en los próximos meses y fin de año.

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 33 fracción VII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 59 fracción VII y 127 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban por UNANIMIDAD y autorizan **LA SOLICITUD DE REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2026 DONDE SE DETALLAN LOS INGRESOS Y EGRESOS REGISTRADOS DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.** para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 fracción IX, 13 fracción V y 14 fracción VII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, de presentar a la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública Mensual en la que se detallen los ingresos y egresos del H. Ayuntamiento y ser remitida al Congreso del Estado.

SEGUNDO. - Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. - Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General, al **M.F. Rosana Inés Barbosa Reyes**, en su carácter de Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Atentamente.

que ya para Miguel pues es la ejecución del laudo que ya había ganado su juicio que es distinto indistintamente se haya este defendido de manera correcta o no en las administraciones pasadas es un tema que finalmente son los derechos del trabajador y habrá que cumplírselos pero en este caso reitero no aplica el caso de lo que hemos estado hablando que ha sido el de otros compañeros este que sí yo creo que previamente a a poder designar un convenio debería de pasar previamente por el cabildo municipal. De mi parte es cuanto y enhorabuena para Miguel." -----

----- Inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, se le concedió el uso de la voz a la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, quien le dio lectura al siguiente dictamen:

Dictamen No. CH-053/2026

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA 2024-2027
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESENTE

Reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:30 horas del día 11 de junio del 2026, los CC. VERONICA FERMIN SANTANA, LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA, LICDA. ELSA LIZETH AGUIRRE ZAMORA, LIC. YAIR AMED MONTES VALENCIA, y MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2024-2027.

Nos dimos cita para dictaminar lo **RELATIVO A LA SOLICITUD DE REMISION AL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2026, EN LA QUE SE DETALLAN LOS INGRESOS Y EGRESOS REGISTRADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA.**

CONSIDERANDO:

1- La petición fue enviada por la M.F. Rosana Inés Barbosa Reyes Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM-**219/2026** de fecha **05 de junio de 2026**, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **081/2026**, en la que se solicita someta al Cabildo la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL** correspondiente al mes de **MAYO del 2026** donde se detallan los ingresos y egreso registrados del Municipio de Comala, Colima.

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. con el propósito de dar cumplimiento y presentar a la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública Mensual en la que se detallan los ingresos y regresos del H. Ayuntamiento y ser remitida al Congreso del Estado.

3.- Una vez realizada una revisión como presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo del Ayuntamiento de Comala 2024-2027, a los estados financieros, notas y evolución a los presupuestos de ingresos y egresos documentos anexos a la Cuenta Pública del Municipio de Comala correspondiente al mes de mayo 2026, presentados a esta comisión por la Tesorería Municipal de Comala, me permito realizar las siguientes observaciones:

13 DE JUNIO 2026

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA 2024-2027.**

----- Hecho lo anterior el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, generándose los siguientes:

- 1) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Presidenta de la comisión de hacienda. ¿Hay alguna justificación del por qué no se está pagando las obligaciones patronales?" -----
- 2) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "No, me dijo que van pagando poco a poco el día que tuvimos la reunión, incluso si checan en la cuenta pública este hay un rubro donde dice que tenemos buena liquidez para para la operación del ayuntamiento. Hay buena liquidez. Nada más para esos rubros son los que están faltando un poco. Entonces sí nada más hacerle un llamado a la tesorera para que se ponga al corriente. Hasta ahorita es lo único que se puede plasmar que van un poquito abajo. Es cuanto, pero no me dieron datos del por qué sí o por qué no. Creo que se debe a la recaudación un poco." -----
- 3) En uso de la voz el **Lic. Yair Amed Montes Valencia, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Una pregunta, ¿Esas observaciones que pones en el dictamen son tuyas? ¿Van en el dictamen? Porque es nada más remitir la cuenta, ¿Sí está bien? Porque es una observación tuya." -----
- 4) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Creo que no está de más poner ahí la observación, si ustedes quieren la quito y la dejo de fuera del dictamen, es para eso. Porque al final yo me quedé casi sola con la tesorera, cuando nos la proyectaron. Algunos tuvieron compromisos y se fueron, yo estuve preguntándole por qué una cosa y otra, y llegué a la conclusión de que lo podía poner, pero no hay problema, si no quieren que aparezca, lo quitamos, este, nada más para que quede más asentado." -----
- 5) En uso de la voz el **Lic. Yair Amed Montes Valencia, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Que sería como su conclusión, nomás viene en un considerando que una observación que usted hace, más nosotros solamente estamos aprobando la remisión de la cuenta pública. Por eso me causa ruido nada más, por dónde está ubicada la observación." -----
- 6) En uso de la voz la, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "No, lo que pasa es que, Verito, lo que leyó fue en el dictamen, o sea, dentro del dictamen puede quedar, pero como considerando, porque finalmente, en el dictamen solamente aprobamos la remisión." -----

----- Inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

--- En el desahogo del **punto décimo segundo** del orden del día, se le concedió el uso de la voz al **Lic. Yair Amed Montes Valencia, Regidor**, quien le dio lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN CH-055/2026

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COMALA, COLIMA
P R E S E N T E.-**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo, relativo al **ANÁLISIS Y AUTORIZACION DE LOS SIGUIENTES ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES: ESTADOS DE RESULTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA FERIA TURISTICA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL DEL PONCHE PAN Y CAFE COMALA 2026. BALANCE GENERAL DE LA FERIA TURISTICA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL DEL PONCHE PAN Y CAFE COMALA 2026. E INFORME CUANTITATIVO DE LA FERIA TURISTICA, GRASTRONOMICA Y ARTESANAL COMALA 2026, ASI MISMO LA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EGERCICIO FISCAL 2026, CON EL FIN DE REALIZAR LOS PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES DE LOS EGRESOS `POR \$42,502.67 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 67/100M.N.).**

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que dicha solicitud fue enviada por la M.F.**ROSANA INES BARBOSA REYES**, Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Comala, mediante oficio No: TM-190/2026, de fecha 22 de mayo de 2026. turnada para su revisión y análisis correspondiente a esta comisión, mediante el Secretario del Ayuntamiento el Lic. **GUILLERMO RAMOS RAMIREZ** con número de petición folio **078/2026**, de fecha 26 de mayo de 2026, en la que se solicita se turne a la Comisión de Hacienda para su revisión y análisis.

Segundo- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a y g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por los artículos 126 y 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Tercero-Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 33 fracción VII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 59 fracción VII y 127 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para

tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **los CC. Verónica Fermín Santana, Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora, Lic. Yair Amed Montes Valencia, Licda. Daniela Orozco Pineda, y Licda. María Adriana Jiménez Ramos,** procedimos a la revisión del Estado de Resultados, Balance General e Informe Cuantitativo de la Feria Turística Gastronómica y Artesanal del Ponche Pan y Café, así como la solicitud de adecuación presupuestaria para cubrir adeudo con proveedores.

SEGUNDO.- Por tal motivo aprobamos por **UNANIMIDAD** el **ANALISIS Y AUTORIZACION DE LOS SIGUIENTES ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES: ESTADOS DE RESULTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA FERIA TURISTICA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL DEL PONCHE PAN Y CAFE COMALA 2026. BALANCE GENERAL DE LA FERIA TURISTICA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL DEL PONCHE PAN Y CAFE COMALA 2026. E INFORME CUANTITATIVO DE LA FERIA TURISTICA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL COMALA 2026, ASI MISMO LA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CON EL FIN DE REALIZAR LOS PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES DE LOS EGRESOS POR \$42,502.67 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS 67/100M.N.).**

TERCERO.- Que existe la necesidad de realizar una adecuación al Presupuesto de Egreso del Ejercicio Fiscal 2026 por la Cantidad de \$42,502.67 (cuarenta y dos mil quinientos dos pesos 67/100, a efecto de liquidar los pagos pendientes a proveedores, obteniendo como resultado una utilidad en cantidad de \$2,464.85 (Dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 85/100). presentando la tabla siguiente:

INFORME CUANTITATIVO

Concepto	Ingreso	Egreso	Utilidad
Autorizado por Cabildo	\$665,858.13	\$665,109.68	\$748.45
Menos: Cifras obtenidas en la Feria	\$710,077.20	\$707,612.35	\$2,464.85
Igual a: Diferencia	\$44,219.07 Ingresos excedentes obtenidos	\$42,502.67 Egresos pendientes de autorización	

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Disminución
19-01-01 - FESTIVALES	03 08 02 02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		\$42,502.67
19-01-05 - FERIA DEL PONCHE PAN Y CAFE	03 02 09 01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERIA, LONAS Y CARPAS	\$11,043.00	
19-01-05 - FERIA DEL PONCHE PAN Y CAFE	03 08 02 02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE	\$31,459.67	

	ACTOS DE ORDEN SOCIAL		
SUMA		\$42,502.67	\$42,502.67

CUARTO. - Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes, debiendo informar a esta comisión sobre su cumplimiento en un plazo no mayor de 10 días.

QUINTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

SEXTO .- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, secretario Municipal y a la M.F. **Rosana Inés Barbosa Reyes**, en su carácter de Tesorera Municipal del Municipio de Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Atentamente.
13 de junio de 2026.
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA 2024-2027.

- - - - Hecho lo anterior el Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, generándose los siguientes:

1) En uso de la voz el **Lic. Yair Amed Montes Valencia, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Y antes de terminar mi participación, aprovechando en esta ocasión que se está dando este informe, pues agradecer y reconocer a todas las áreas que participaron en esta muy bonita feria, ya pasaron como 2 meses, estamos dentro de, pues, para presentar este informe y que también, pues, ha sido una feria muy muy bonita y que ha crecido bastante, se ha visto en muchas cuestiones de organización, de logística, que han cumplido con muchas expectativas, siempre hay más retos que afrontar, más situaciones que podemos tener en en consideración, mas sin embargo, pues se ha visto reflejado un buen trabajo, esfuerzo de esta de esta administración, pues, para feria que es tan importante para nuestros artesanos, productores, hoteleros, restauranteros, y que se ha notado mucho la derrama económica hacia nuestra población. Asimismo, también, pues, este, agradecerle a todo el personal, a todos los involucrados, personalmente a la presidenta también por este apoyo y respaldo hacia las diferentes actividades, tanto culturales, también las religiosas, y todo lo que se lleva a cabo para que esta feria sea como como debe de ser y, pues, que enaltece a comala en nuestras culturas y nuestras tradiciones. Es cuanto." -----

2) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, tocante a este tema, yo sí quiero felicitarlos porque la verdad sí las fiestas estuvieron muy bien, bonitas y completas, todo bien y sobre todo que pues no salimos perdiendo. Que quedaron \$2000 pesos, aunque se escuche mucho, pero digo, aunque se escuche poco pero la verdad con no haber salido perdiendo el ayuntamiento es más que suficiente porque sí como tú lo acabas de mencionar son muchos gastos lo que hay pero también hubo muchos puestos entonces yo sí felicitarlos a todos los que estuvieron involucrados en esta bonita feria. Es cuanto." -----

3) En uso de la voz la **Dra. en Arq. Lizeth Guadalupe Barreda Aguilar, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Buenas tardes a todas y a todos. Me sumo a las felicitaciones para esta feria. Recuerdo que, en las primeras planeaciones de la primera feria de esta administración, había una discusión aquí que se decía que no había presupuesto en donde se pudiera igualar los egresos con los ingresos, que realmente el beneficio estaba en la población y que era la derrama económica la que se buscaba, y que históricamente nunca se había igualado lo que entraba con lo que salía y que era casi imposible, ¿verdad? Eso eran las discusiones que yo recuerdo que se habían colocado sobre la mesa realmente no sé si es verdad que históricamente nunca nadie haya igualado alguna festividad ya fuera la feria del pan, ponche y café o las fiestas charrotaurinas. Sin embargo, hoy con mucha alegría en esta ocasión, en esta segunda edición de la feria del pan, poche y café. En dentro de esta administración desde el presupuesto que nos mostró la tesorera, yo hice el comentario de que estaba igualado ¿No? Y que ese era un presupuesto que realmente en el informe que es este que se nos está brindando si se llegaba a cumplir ese pre o esa planeación pues sí va a ser de mucha pues ahora sí que no nada más decir que fue la feria o el festival más bonito sino que también el mejor administrado porque aquí tenemos el informe o aquí nos están mostrando estos números evidentemente como dice la regidora no es mucho pero claro que lo es porque aquí en este utilidad por así decirlo hay esfuerzo, hay el compromiso de toda la administración, hay una planeación que viene desde un reglamento que se estuvo trabajando, que también se involucraron los del consejo consultivo, o sea, cada vez son más personas las que se van sumando en esta feria y que no nada más se va haciendo ya local, regional, nacional, sino que yo les comentaba qué bonito fuera que pudiéramos decir que es internacional que ya va para este camino y felicitar, felicitar a la Presidenta, felicitar también la participación de Amed que también estuvo como coordinador y bueno pues que todavía nos queda una tercera edición en esta administración y entonces estoy segura que no solamente ya se cumplió este gran objetivo y meta que era que lo planeado se ejecutara si no estoy segura que la próxima va a ser una feria mucho más bonita de la que ya se tiene y que ya podamos pues poder nombrarla internacionalmente ¿Verdad? Y todo lo que conlleva esto. Muchas felicidades y es cuanto." -----

----- Inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden del día, se le concedió el uso de la voz la **Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora, Regidora**, quien le dio lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN CH-56-2026

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COMALA, COLIMA
P R E S E N T E.-**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien

proponer a esta Comisión de Hacienda y al H. Cabildo, **RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, APRUEBE LOS INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DE DERECHO POR LOS SERVICIOS DE AGUA `POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA COMAPAC, APROBANDO EL 70% DE DESCUENTO EN RECARGOS EN ESTE AÑO Y AÑOS ANTERIORES PARA TODA LA CIUDADANIA A PARTIR DE JULIO Y AGOSTO; DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE EL 50 % DE DESCUENTO EN RECARGOS PARA TODA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE COMALA.** En los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Mediante petición enviada por la T.A LUCIA VALENCIA SALAZAR, con oficio número DGC- 208/2025 de fecha 12 DE JUNIO DE 2026 , y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio 087/2026 en la que se solicita someta a la Comisión de Hacienda, para su aprobación de propuesta, **RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, APRUEBE LOS INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DE DERECHO POR LOS SERVICIOS DE AGUA `POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA COMAPAC, APROBANDO EL 70% DE DESCUENTO EN RECARGOS EN ESTE AÑO Y AÑOS ANTERIORES PARA TODA LA CIUDADANIA A PARTIR DE JULIO Y AGOSTO; DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE EL 50 % DE DESCUENTO EN RECARGOS PARA TODA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE COMALA.**

Segundo. - La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Tercero.- Mediante solicitud enviada por la T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR, CON NUMERO DE OFICIO DGC-208/2025 del día 12 de junio de 2026, los y las **C. VERONICA FERMIN SANTANA, ELSA LIZTH AGUIRRE ZAMORA, MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS, YAIR AMED MONTES VALENCIA, DANIELA OROZCO PINEDA,** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2024-2027, nos dimos cita para analizar la aprobación de los INCENTIVOS FISCALES emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen. Aprueban por **UNANIMIDAD LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, APRUEBE LOS INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DE DERECHO POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO PARA COMAPAC,** aprobada de la siguiente manera:

- a) **70% de descuento en recargos del año en curso y años anteriores para toda la Población de Comala a partir de Julio y Agosto.**
- b) **50% de descuento en recargos para toda la población de Comala de Septiembre a Diciembre.**

RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO DE COMALA"; ENTIDADES MUNICIPALES QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS COMO "LOS AYUNTAMIENTOS"; QUIENES CUANDO EN SU TOTALIDAD ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES"; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21 de noviembre del 2024, el Poder Ejecutivo Federal presentó el Plan Nacional Hídrico 2024-2030, dentro del cual se expusieron 16 proyectos estratégicos 2024-2030, dentro de los cuáles se encontraba la obra de infraestructura hidráulica denominada "Agua para Colima".

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT" a través de la Comisión Nacional del Agua "CONAGUA", y el Poder Ejecutivo Estatal por conducto de la Gobernadora Constitucional, con asistencia de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración y la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, suscribieron un Convenio de Coordinación con fecha 09 de abril del 2025, con la finalidad de unir esfuerzos y realizar el proyecto denominado "Agua para Colima" mencionado en el punto anterior, y que consiste en la construcción de un acueducto constituido por los siguientes componentes: construcción de línea de conducción, obra de toma, plantas de bombeo, planta potabilizadora y tanques de almacenamiento, con una longitud de 21 kilómetros. Dicha obra tiene el objeto de duplicar el suministro de agua en la zona conurbada de Colima y Villa de Álvarez, garantizar el abasto de agua para uso público urbano considerando el crecimiento urbano de la zona antes mencionada y beneficiar a sus habitantes.

TERCERO.- Toda vez que "LA OBRA" en mención consiste en un acueducto, este debe conducirse a través de ciertos predios rústicos particulares y fraccionamientos urbanos, dentro de los cuales se encuentra el fraccionamiento Bierva ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima y al sur del del municipio de Comala, Colima, dentro de los límites del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de dicho municipio; y tomando en consideración que la ejecución de una parte de "LA OBRA" se llevará a cabo en el fraccionamiento en mención, "LAS PARTES" manifiestan que han decidido celebrar el presente convenio, de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ESTADO" QUE:

I.1.- El Estado de Colima, en todo lo concerniente a su régimen interior, es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, y tiene personalidad jurídica propia, conforme lo establecen los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

I.2.- La ARQUITECTA MARISOL NERI LEÓN, es titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima, ostentándose con tal carácter mediante nombramiento otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, la MAESTRA INDIRA VIZCAÍNO SILVA, el

SEGUNDO:: Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO: Notifíquese la resolución final del **H. CABILDO** a los peticionarios, al Secretario Municipal el **LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, a la **T.A LUCIA VALENCIA SALAZAR**, Directora General de la COMAPAC, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Atentamente.
15 DE JUNIO DE 2026
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA 2024-2027.

----- Hecho lo anterior el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente después se sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- En el desahogo del **punto décimo cuarto** del orden del día, el Ciudadano **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, por instrucciones de la Presidenta Municipal solicitó la autorización para efectos de que el H. Ayuntamiento de Comala suscriba el convenio de autorización de ocupación y uso de área destinada a vialidad para la ejecución de la obra denominada "Agua para Colima" consistente en el acueducto para el abastecimiento integral de agua para la zona conurbada de Colima y Villa de Álvarez, para lo cual explico los alcances y realizo la lectura del siguiente convenio:

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN Y USO DE ÁREA DESTINADA A VIALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "AGUA PARA COLIMA" CONSISTENTE EN UN ACUEDUCTO PARA EL ABASTECIMIENTO INTEGRAL DE AGUA PARA LA ZONA CONURBADA DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ, EN LO SUCESIVO "LA OBRA", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ARQUITECTA MARISOL NERI LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, ASÍ COMO LA MAESTRA NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; DESARROLLOS INMOBILIARIOS CAAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ING. CARLOS MANUEL SAUCEDO MUNGUÍA, SERVICIOS INMOBILIARIOS RE&TO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL JOSÉ ALBERTO REYES OCHOA, EN LO SUCESIVO "LOS DESARROLLADORES"; EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LA C. MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EL C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Y LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ; ASI COMO EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LA C. LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA, EL LIC. NOE HERNANDEZ RODRIGUEZ Y EL LIC. GUILLERMO RAMOS RAMIREZ, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO MUNICIPAL,

II.2.- Su representante el ING. CARLOS MANUEL SAUCEDO MUNGUÍA, tiene la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse a nombre de su representada, facultades, las cuales no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, y que adquirió mediante escritura pública número 32,502 otorgada en la ciudad de Colima, Colima, con fecha 09 de mayo del 2006, ante el fedatario público antes referido, la cual se inscribió en el folio mercantil electrónico mencionado en el punto anterior.

II.3.- La empresa SERVICIOS INMOBILIARIOS RE&TO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es una sociedad mercantil mexicana, constituida y existente conforme a la legislación aplicable, mediante escritura pública número 17,012 otorgada en la ciudad de Colima, Colima, con fecha 13 de octubre del 2003, ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Puente, en su carácter de titular de la notaría pública número 10 de esta demarcación, la cual fue inscrita en el folio mercantil electrónico número 50511-1.

II.4.- Su representante el LIC. JOSE ALBERTO REYES OCHOA, tiene la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse a nombre de su representada, facultades, las cuales no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, y que adquirió mediante el mismo instrumento notarial descrito en el punto anterior.

II.5.- Las personas morales denominadas DESARROLLOS INMOBILIARIOS CAAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y SERVICIOS INMOBILIARIOS RE&TO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, son las promotoras de los Programas Parciales de Urbanización que se detallan a continuación y comparecen en el presente instrumento en su carácter de titulares de los derechos derivados de los desarrollos urbanos referidos:

a.- Programa Parcial de Urbanización **Bielva** ubicado en el municipio de **Villa de Álvarez**, Colima, el cual consta de cuatro etapas y se encuentra legalmente aprobado, mediante sesión del H. Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, celebrada el 11 de diciembre del 2023, cuya síntesis fue publicada, previos los trámites legales correspondientes, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", con fecha 13 de abril de 2024.

b.- Programa Parcial de Urbanización **Bielva**, el cual se ubica al sur del municipio de **Comala**, Colima, dentro de los límites del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de dicho municipio, que consta de dos etapas y se encuentra legalmente aprobado, mediante sesión del H. Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, celebrada el 25 de septiembre del 2024, cuya síntesis fue publicada, previos los trámites legales correspondientes, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" con fecha 12 de octubre de 2024.

II.6.- Ha sido incorporada la etapa 1 del fraccionamiento Bielva de la ciudad de **Villa de Álvarez**, Colima, mediante Dictamen de Aprobación de la Incorporación Municipal Anticipada publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado "El Estado de Colima", con fecha 07 de junio del 2025, sin que a la fecha se encuentre municipalizada etapa alguna del referido desarrollo.

Por otra parte, respecto del fraccionamiento Bielva ubicado al sur del municipio de **Comala**, Colima, ninguna de sus etapas ha sido incorporada ni municipalizada.

Los documentos señalados en las declaraciones que anteceden se adjuntan al presente como **Anexo número 1**.

día 01 de noviembre de 2021, y se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 60, 61 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 8, segundo párrafo, 12, 17 fracción V, 32 fracciones I y XI y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; artículos 5 numeral 1, y 6 numeral 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Colima.

I.3.- La MAESTRA NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ, es Titular de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, ostentándose con tal carácter mediante nombramiento otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, la **MAESTRA INDIRA VIZCAÍNO SILVA**, el día 12 de marzo del 2025. La Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo segundo, 23 párrafo segundo, 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; e interviene en este instrumento en ejercicio de las atribuciones relativas a la administración y control de los bienes del Estado estipuladas en el artículo 35 numeral 2 fracciones I, XVIII y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima así como en diverso 56 numeral 3 fracción XIV, y numeral 4 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

I.4.- De acuerdo al Convenio de Coordinación de fecha 09 de abril del año 2025, descrito en el antecedente segundo de este instrumento, la Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo **"LA CONAGUA"**, se obligó a llevar a cabo la ejecución de **"LA OBRA"** a través de la contratación para la construcción y supervisión de la misma con un tercero, por lo que a su vez, **"EL ESTADO"** se comprometió con **"LA CONAGUA"**, a obtener la propiedad o posesión jurídica de las superficies de terreno de los inmuebles sobre los que se establecerá el derecho de vía donde se ejecutará **"LA OBRA"** a través de la figura legal correspondiente en la que se permita la ejecución del proyecto, con la finalidad de que **"LA CONAGUA"** pueda llevar a cabo la ejecución de **"LA OBRA"**.

I.5.- En virtud de lo anterior, **"EL ESTADO"** solicitó y obtuvo de **"LOS DESARROLLADORES"** y de **"EL AYUNTAMIENTO"** el consentimiento a fin de realizar las acciones necesarias dentro de su desarrollo para la ejecución de **"LA OBRA"**, estableciendo mediante el presente convenio la autorización de ocupación y uso de área destinada a vialidad.

I.6.- Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, **"EL ESTADO"** señala como su domicilio legal ubicado en Bulevar Camino Real No. 435, en la ciudad de Colima, Colima.

II.- DECLARAN "LOS DESARROLLADORES" A TRÁVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1.- La empresa **DESARROLLOS INMOBILIARIOS CAAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que es una sociedad mercantil mexicana, constituida y existente conforme a la legislación aplicable, mediante escritura pública número 26,401 otorgada en la ciudad de Colima, Colima, con fecha 19 de abril del 2004, ante la fe del Licenciado Mario de la Madrid Andrade, en su carácter de titular de la notaría pública número 9 de esta demarcación, la cual fue inscrita en el folio mercantil electrónico número 50688-1.

III.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

III.1.- Es una Institución de orden público, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo que establece el artículo 15 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 90 fracción II la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima; el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio en tanto que el artículo 1, 2, 3 y 4 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituida por una comunidad de personas establecidas en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de convivencia local y prestar los servicios básicos que esta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que se deberá reflejar en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades, mientras que el artículo 3º de la Ley en cita, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

III.2.- La **MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, en su carácter de Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, está debidamente facultada para celebrar en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el presente instrumento jurídico en su calidad de Presidenta Municipal, conforme a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 13 de junio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima; y de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

III.3.- El **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses Municipales; la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; por lo que concurre a la firma del presente Convenio; acreditando su personalidad, con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, expedida el 14 de julio de 2024, por el Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, Colima, órgano Municipal del Instituto Electoral del Estado de Colima; misma que se anexa; y, de conformidad con el Acta de Sesión Solemne No. 29 del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, de fecha 15 de octubre de 2024.

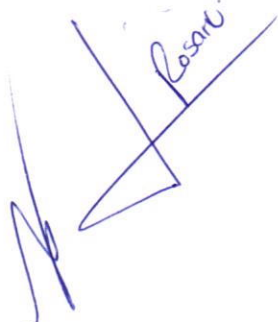
III.4.- La **LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene la facultad para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados de "EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ", de conformidad con el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la


III.7.- Manifiestan "**LOS DESARROLLADORES**" que los inmuebles sobre los cuales se desarrolla el fraccionamiento denominado "**Bielva**", que se encuentran en el municipio de Villa de Álvarez y Comala, tanto como los Programas Parciales de Urbanización aprobados respecto de dicho desarrollo en ambos municipios, forman parte del patrimonio afecto al Contrato de Fideicomiso de Administración Inmobiliaria con Derecho de Reversión identificado administrativamente con el número 85102256, constituido mediante escritura pública número 66,590 de fecha 13 de diciembre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Mario de la Madrid Andrade, titular de la Notaría Pública número 9 de la ciudad de Colima, Colima, mismo que fue posteriormente modificado mediante escritura pública número 72,876 de fecha 06 de octubre de 2025, otorgada ante la fe del mismo fedatario público.

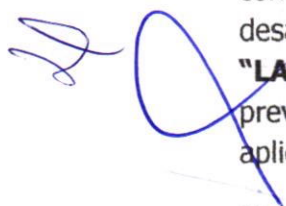


III.8.- Asimismo, manifiestan "**LOS DESARROLLADORES**" que comparecen al presente instrumento en ejercicio de las facultades y derechos que les fueron conferidos dentro del referido fideicomiso, particularmente aquellas derivadas de las cláusulas denominadas "**PRIMERA.- DEFINICIONES**" y "**SEXTA.- FINES DEL FIDEICOMISO**", así como de sus modificaciones posteriores, mediante las cuales la fiduciaria autorizó a los fideicomitentes para actuar a nombre propio y por cuenta de la fiduciaria, en ejercicio de un mandato sin representación, para la promoción, comercialización, celebración de contratos de promesa, gestión urbanística, obtención de permisos y ejecución de actos relacionados con el desarrollo inmobiliario denominado "**Bielva**".


II.9.- "**LA OBRA**", tendrá su trazo específico dentro del fraccionamiento "**Bielva**", tanto de la sección que se ubica en la ciudad de **Villa de Álvarez** como en la correspondiente al municipio de **Comala**, específicamente por debajo del área destinada a vialidad denominada "**Jacaranda**".


Asimismo, manifiestan que dicha área destinada a vialidad forma parte de desarrollos urbanos autorizados conforme a los instrumentos de planeación urbana aplicables. En el caso del desarrollo ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, la primera etapa fue incorporada anticipadamente al Municipio, de conformidad con el Dictamen de Aprobación de Incorporación Municipal Anticipada referido en la declaración inmediata anterior, encontrándose pendientes de incorporación las etapas subsecuentes. Por su parte, respecto del desarrollo ubicado en el municipio de Comala, a la fecha no existe etapa alguna incorporada ni municipalizada.


En consecuencia, las áreas destinadas a vialidad por donde se proyecta el trazo de "**LA OBRA**" no han sido municipalizadas y permanecen bajo la titularidad, control y administración de "**LOS DESARROLLADORES**", en su carácter de responsables de ambos desarrollos urbanos.


En virtud de lo anterior, "**LOS DESARROLLADORES**" intervienen en el presente convenio exclusivamente respecto de las áreas destinadas a vialidad de ambos desarrollos urbanos, a efecto de autorizar su ocupación y uso para la ejecución de "**LA OBRA**", reconociendo que el trazo de la misma se inserta dentro de espacios previamente definidos como vialidad por los instrumentos de planeación urbana aplicables.


II.10.- Manifiestan que no tiene ningún impedimento para celebrar el presente **CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN Y USO DE ÁREA DESTINADA A VIALIDAD**.

II.11.- Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señalan como su domicilio legal ubicado en Ignacio Manuel Altamirano número 1410 fraccionamiento Jardines Vista Hermosa III de la ciudad de Colima, Colima.

firma del presente convenio; acreditando su personalidad, mediante copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 16 de octubre de 2024.

III.5.- Conscientes de la relevancia social, urbana y de interés público que representa el proyecto denominado "**Acueducto Agua para Colima**", identificado en el presente instrumento como "**LA OBRA**", para el abastecimiento de agua y el bienestar de la población del municipio de Villa de Álvarez, "**EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**" manifiesta su conformidad y voluntad para obligarse en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas del presente convenio.

III.6.- "EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ" manifiesta y reconoce que conoce las implicaciones derivadas de la ejecución de "**LA OBRA**", así como que ésta tendrá su trazo específico dentro del fraccionamiento denominado "**Bielva**", ubicado en la ciudad de **Villa de Álvarez**, Colima, particularmente a través del área destinada para vialidad denominada "**Jacaranda**".

Asimismo, reconoce que dicha vialidad en proyección forma parte de un desarrollo urbano debidamente aprobado mediante el Programa Parcial de Urbanización señalado en la declaración **II.5 inciso a)**, del presente instrumento, y que dicho desarrollo fue objeto de incorporación municipal anticipada únicamente respecto de una de sus etapas, conforme al Dictamen de Aprobación de la Incorporación Municipal Anticipada señalado en la declaración **II.6**, encontrándose pendientes de incorporación las etapas restantes y sin que, a la fecha, éstas hayan sido municipalizadas.

En ese sentido, "**EL "AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ"** interviene en el presente convenio, en ejercicio de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano que le otorga la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, derivadas de la aprobación del Programa Parcial de Urbanización correspondiente, así como de sus facultades para autorizar, regular y, en su caso, aprobar modificaciones o adecuaciones al mismo.

Asimismo, "**EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**" reconoce que el fraccionamiento "**Bielva**" se encuentra comprendido dentro de la mancha urbana prevista en el Programa de Desarrollo Urbano vigente del municipio, lo que sustenta su competencia para intervenir en el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, "**EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**", en el ámbito de sus atribuciones, autoriza la ocupación y uso del área destinada a vialidad dentro del Programa Parcial de Urbanización correspondiente para la ejecución de "**LA OBRA**", en el entendido de que dicha infraestructura deberá desarrollarse conforme al trazo previsto y deberá ser respetada y preservada en cualquier modificación futura de los instrumentos de planeación urbana aplicables.

III.7.- Conocen que el ejecutor de "**LA OBRA**", de acuerdo con el Convenio de Coordinación descrito en el antecedente **segundo** y de conformidad con la declaración **I.4**, ambos de este instrumento, es "**LA CONAGUA**" a través de la contratación de un tercero.

III.8.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio y comprometerse en los términos señalados, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

III.9.- Tiene establecido su domicilio en J. Merced Cabrera número 55, colonia centro, Villa de Álvarez, Colima.

IV.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO DE COMALA", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

IV.1.- Es una Institución de orden público, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo que establece el artículo 15 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 90 fracción II la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas sociales, así como para particular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio en tanto que el artículo 1, 2, 3 y 4 de la ley del municipio libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituida por una comunidad de personas establecidas en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de convivencia local y prestar los servicios básicos que esta requiera, que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, y que así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que se deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades, mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

IV.2.- La **LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA**, en su carácter de PRESIDENTA MUNICIPAL, es la ejecutora de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y artículo 32, fracción IX, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala. Por tanto, concurre a la firma del presente contrato acreditando su personalidad mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha 13 (trece) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), legalmente expedida por el Consejo Municipal Electoral de Comala, órgano dependiente del Instituto electoral del Estado de Colima, y del Acta de la Primera Sesión Solemne, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2024-2027, celebrada el pasado 15 (quince) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro); por la que se aprobó su designación y tomó protesta legal del cargo. Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

IV.3.- El **LIC. NOÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL, tiene facultades y obligaciones, de procuración, defensa promoción y representación jurídica de los intereses municipales así como la representación jurídica de los intereses municipales, así como la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que este sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 33, fracciones II y VIII, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; por lo que, concurre a la firma del presente contrato, acreditando su personalidad mediante copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez, de fecha 13 (trece) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), legalmente expedida por el Consejo Municipal

Electoral de Comala, órgano dependiente del Instituto electoral del Estado de Colima, y del Acta de la Primera Sesión Solemne, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2024-2027, celebrada el pasado 15 (quince) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro); por la que se aprobó su designación y tomó protesta legal del cargo. Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

IV.4.- El LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ, en su carácter de SECRETARIO MUNICIPAL, tiene facultades para adquirir y suministrar oportunamente los bienes materiales (mobiliarios y equipos) y servicios (intendencia, transporte) que requieran las distintas dependencias de la administración municipal, así como lo que se requiera para su mantenimiento conforme a las disposiciones legales que regulan su operación, en términos de lo dispuesto por el artículo 69, fracciones VII y X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 36, fracción VI, del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala. Por tanto, concurre a la firma del presente acuerdo de voluntades, acreditando su personalidad mediante copia certificada del Acta de la Primera Sesión Ordinaria, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional del H. Cabildo Municipal de Comala, periodo 2024-2027, celebrada el pasado 16 (dieciséis) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro); por la que, se aprobó su designación y tomó protesta legal del cargo. Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido revocadas, ni limitadas, a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

IV.5.- Conscientes de la relevancia social, urbana y de interés público que representa el proyecto denominado **"Acueducto Agua para Colima"**, identificado en el presente instrumento como **"LA OBRA"**, para el abastecimiento de agua y el bienestar de la población del municipio de Villa de Álvarez, **"EL AYUNTAMIENTO DE COMALA"** manifiesta su conformidad y voluntad para obligarse en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas del presente convenio.

III.6.- "EL AYUNTAMIENTO DE COMALA" manifiesta y reconoce que conoce las implicaciones derivadas de la ejecución de **"LA OBRA"**, así como que ésta tendrá su trazo específico dentro del fraccionamiento denominado **"Bielva"**, ubicado en el municipio de **Comala**, Colima, particularmente a través del área destinada para vialidad denominada **"Jacaranda"**.

Asimismo, reconoce que dicha vialidad en proyección forma parte de un desarrollo urbano que cuenta con un Programa Parcial de Urbanización aprobado, señalado en la declaración **II.5 inciso b)** del presente instrumento, encontrándose pendiente de incorporación municipal y en consecuencia, a la fecha, no existe municipalización del mismo.

En ese sentido, **"EL "AYUNTAMIENTO DE COMALA"** interviene en el presente convenio, en ejercicio de sus atribuciones en materia de desarrollo urbano que le otorga la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, derivadas de la aprobación del Programa Parcial de Urbanización correspondiente, así como de sus facultades para autorizar, regular y, en su caso, aprobar modificaciones o adecuaciones al mismo.

En virtud de lo anterior, **"EL AYUNTAMIENTO DE COMALA"**, en el ámbito de sus atribuciones, autoriza la ocupación y uso del área destinada a vialidad dentro del Programa Parcial de Urbanización correspondiente para la ejecución de **"LA OBRA"**, en el entendido de que dicha infraestructura deberá desarrollarse conforme al trazo

previsto y deberá ser respetada y preservada en cualquier modificación futura de los instrumentos de planeación urbana aplicables.

III.7.- Conoce que el ejecutor de **"LA OBRA"**, de acuerdo con el Convenio de Coordinación descrito en el antecedente **segundo** y de conformidad con la declaración **I.4**, ambos de este instrumento, es **"LA CONAGUA"** a través de la contratación de un tercero.

III.8.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio y comprometerse en los términos señalados, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

III.9.- Tiene establecido su domicilio en Calle Leona Vicario número 01, Colonia Centro, municipio de Comala, Colima.

V. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

V.1.- Tienen el interés de colaborar y coordinar las acciones necesarias para la realización de **"LA OBRA"**, lo que permitirá complementar y asegurar el suministro de agua para uso público urbano en la zona conurbada de Colima y Villa de Álvarez.

V.2.- Se reconocen la personalidad con que intervienen, así como lo que cada una de ellas ha declarado y manifestado como antecedentes; por lo que no tienen inconveniente alguno para firmar el presente instrumento jurídico.

Dadas las anteriores declaraciones **"LAS PARTES"** otorgan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN Y USO DE ÁREA DESTINADA A VIALIDAD PARA EJECUCIÓN DE "LA OBRA".

"LOS AYUNTAMIENTOS", en ejercicio de sus atribuciones en materia de planeación, regulación y control del desarrollo urbano, derivadas de la aprobación del Programa Parcial de Urbanización referido en las declaraciones del presente instrumento, y **"LOS DESARROLLADORES"**, en su carácter de titular de los derechos respecto de las áreas aún no municipalizadas pero destinadas a vialidades y uso público de acuerdo con los Programas Parciales de Urbanización respectivos, otorgan de manera conjunta a favor de **"EL ESTADO"** autorización para la ocupación y uso del área destinada a vialidad, denominada **"Jacaranda"** ubicada en el fraccionamiento Bierva ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima y al sur del del municipio de Comala, Colima, dentro de los límites del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de dicho municipio con el objeto de que se lleve **a cabo la ejecución, construcción, instalación, operación, conservación, mantenimiento y reparación de "LA OBRA"**, la cual se encuentra ampliamente descrita en el antecedente segundo de este instrumento legal.

La intervención de **"LOS AYUNTAMIENTOS"** en la presente autorización se justifica en su carácter de autoridad competente para vigilar el cumplimiento de los Programas Parciales de Urbanización respectivos, así como para autorizar y, en su caso, aprobar modificaciones al mismo, debiendo garantizar en todo momento que el trazo de **"LA OBRA"** autorizado mediante el presente instrumento sea respetado en cualquier adecuación futura.

Dicha autorización se otorga a título gratuito y por **tiempo indeterminado**, permaneciendo vigente mientras subsista **"LA OBRA"** y resulte necesaria para su

ejecución, construcción, instalación, operación, conservación, mantenimiento y reparación.

La presente autorización no constituye derecho real alguno ni gravamen sobre el área destinada a vialidad, por lo que no genera servidumbre de ninguna especie, limitándose a permitir la ocupación y uso en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y en la normatividad aplicable.

No obstante lo anterior, las partes reconocen que la autorización tiene un carácter de **permanencia funcional**, en tanto está vinculada a la naturaleza y finalidad de la infraestructura objeto del presente instrumento, por lo que cualquier modificación, revocación o afectación deberá garantizar en todo momento la continuidad y operación de **"LA OBRA"**.

Los polígonos de afectación en que se constituirá **"LA OBRA"**, se señalan a continuación y se agregan planos topográficos correspondientes al presente instrumento como **Anexo número 2**.

La autorización de ocupación y uso del área destinada a vialidad establecida en el presente convenio, tendrá el siguiente polígono de afectación en el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **"Bielva"** del municipio de **Villa de Álvarez**:

CUADRO DE CONSTRUCCION BIELVA VILLA DE ALVAREZ						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
					2,133,361.1280	630,472.9188
1	2	N 60°37'54.61" E	181.025	2	2,133,449.9060	630,630.6794
2	3	N 60°17'35.96" E	445.044	3	2,133,670.4516	631,017.2328
3	4	S 54°34'53.36" E	5.511	4	2,133,667.2578	631,021.7241
4	5	S 60°17'35.96" W	447.370	5	2,133,445.5591	630,633.1502
5	6	S 60°36'40.95" W	183.739	6	2,133,355.3925	630,473.0560
6	1	N 0°22'10.15" W	5.737	1	2,133,361.1280	630,472.9188
SUPERFICIE = 3,148.880 m2						

La autorización de ocupación y uso del área destinada a vialidad establecida en el presente convenio, tendrá los siguientes polígonos de afectación en el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **"Bielva"** del municipio de **Comala**:

CUADRO DE CONSTRUCCION BIELVA COMALA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,133,670.4518	631,017.2328
1	2	N 60°12'01.26" E	144.079	2	2,133,742.0544	631,142.2596
2	3	N 60°06'58.95" E	73.112	3	2,133,778.4817	631,205.6505
3	4	N 59°33'54.35" E	68.224	4	2,133,813.0413	631,264.4739
4	5	S 28°23'06.32" E	5.000	5	2,133,808.6424	631,266.8509
5	6	S 59°35'45.19" W	68.086	6	2,133,774.1505	631,208.1487
6	7	S 60°06'58.94" W	73.125	7	2,133,737.7168	631,144.7467
7	8	S 60°11'55.80" W	141.771	8	2,133,667.2578	631,021.7241
8	1	N 54°34'53.54" W	5.311	1	2,133,670.4518	631,017.2328
SUPERFICIE 1 = 1,421.146 m2						

				9	2,133,834.5728	63°,302'18.38"
9	10	N 62°12'34.38" E	0.269	10	2,133,839.3607	63°,411'26.86"
10	11	S 22°04'18.55" E	5.000	11	2,133,834.7271	63°,413'14.74"
11	12	S 62°11'34.07" W	10.235	12	2,133,829.9527	63°,304'09.47"
12	9	N 22°36'13.06" W	4.999	9	2,133,834.5728	63°,302'18.38"
SUPERFICIE 2 = 51,919 m2						
SUPERFICIE TOTAL = 1,472,165 m2						

SEGUNDA.— ENTREGA DE POSESIÓN PARA EJECUCIÓN DE "LA OBRA".

"LAS PARTES" en este acto, otorgan su consentimiento expreso para que "EL ESTADO" tome posesión del polígono de afectación indicado en la cláusula anterior sobre el cual se constituye la autorización de ocupación y uso de área destinada a vialidad, materia del presente instrumento.

Asimismo, otorgan autorización para que "EL ESTADO" derive la posesión a la Comisión Nacional del Agua "LA CONAGUA" exclusivamente para efectos de que ésta última lleve a cabo los trabajos relativos a la ejecución de "LA OBRA", en su carácter de instancia ejecutora, conforme a lo señalado en la declaración I.4 del presente instrumento y por el tiempo que duren dichos trabajos.

Los trabajos deberán ejecutarse en un plazo estimado de cuatro meses, comprendido del 13 de julio al 13 de noviembre de 2026; no obstante, dicho plazo podrá ampliarse en caso de presentarse eventos de caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten, retrasen o afecten la ejecución normal de los trabajos, sin que ello implique incumplimiento por parte de "EL ESTADO" o "LA CONAGUA".

A la conclusión de la construcción e instalación de "LA OBRA", "EL ESTADO" derivará la posesión en la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez (en adelante la CIAPACOV), en los términos y para los efectos que se establecen en la cláusula CUARTA del presente instrumento.

TERCERA. – DE LAS OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES DE "LOS DESARROLLADORES" Y "LOS AYUNTAMIENTOS".

"LOS DESARROLLADORES" y "LOS AYUNTAMIENTOS" se obligan a conservar permanentemente el área destinada a vialidad en la que se constituye la autorización de ocupación y uso materia de este convenio, absteniéndose de realizar o permitir la ejecución de cualquier tipo de construcción, edificación, instalación o colocación de obstáculos fijos o temporales que impidan, limiten o dificulten el acceso, uso, operación, conservación, mantenimiento o reparación de "LA OBRA".

En caso de incumplimiento a lo anterior, "EL ESTADO" quedará facultado para retirar o demoler, por sí o por conducto de terceros, cualquier obra, instalación u obstáculo que contravenga lo aquí estipulado, sin responsabilidad alguna y sin que ello genere derecho a indemnización o compensación a favor de "LOS DESARROLLADORES" o "LOS AYUNTAMIENTOS".

CUARTA. – ENTREGA PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

"LOS DESARROLLADORES" y "LOS AYUNTAMIENTOS" manifiestan su conformidad para que "EL ESTADO" una vez concluida "LA OBRA", y mediante acta entrega-recepción y los instrumentos jurídicos necesarios, lleve a cabo su entrega, junto con los derechos derivados de la presente autorización de ocupación y uso de área destinada a vialidad, a favor de la CIAPACOV, para efectos de su operación.

administración, conservación, mantenimiento y reparación, toda vez que una vez concluida y formalmente entregada **"LA OBRA"**, ésta se incorporará al sistema de agua potable operado por la CIAPACOV, quien asumirá su operación, conservación, mantenimiento y reparación, de acuerdo con la naturaleza jurídica y atribuciones del organismo operador que este tiene de conformidad con el artículo 2 fracción I del Decreto número 157, que aprueba la creación de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez.

En consecuencia, a partir de la formalización de dicha entrega, la CIAPACOV asumirá la responsabilidad de la operación, conservación y mantenimiento de **"LA OBRA"**, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normatividad correspondiente, circunstancia que no restará vigencia en cuanto a la autorización de ocupación y uso objeto del presente instrumento jurídico.

QUINTA. – CONTRAPRESTACIONES A CARGO DE "EL ESTADO", "LOS DESARROLLADORES" Y "LOS AYUNTAMIENTOS" CON RELACIÓN A LA AUTORIZACION DE OCUPACION Y USO DE LA VIA PÚBLICA.

En atención al carácter de utilidad pública de **"LA OBRA"** y a la constitución de la autorización de ocupación y uso materia del presente instrumento, **"LAS PARTES"** reconocen la necesidad de su establecimiento, así como de su adecuada operación, conservación, mantenimiento y reparación, por lo que se obligan a lo siguiente:

I. "EL ESTADO":

- a) Realizar ante las autoridades competentes, por su cuenta y costo, la gestión y obtención de los permisos, licencias, autorizaciones y demás instrumentos que resulten necesarios para la ejecución de **"LA OBRA"**.
- b) Destinar la superficie de **3,148.880 m² (tres mil ciento cuarenta y ocho punto ochocientos ochenta metros cuadrados)** relativa al área destinada a vialidad denominada **"Jacaranda"**, del fraccionamiento "Bielva" ubicado en el municipio de **Villa de Álvarez**, exclusivamente para la construcción, instalación, operación, conservación, mantenimiento y reparación de **"LA OBRA"**, en virtud de la autorización de ocupación y uso constituida a su favor a título gratuito, por el tiempo que resulte necesario, sin que ello implique la constitución de derecho real alguno.
- c) Destinar las superficies de **1,421.146 m² (mil cuatrocientos veintiún punto ciento cuarenta y seis metros cuadrados)** y de **51.019 m² (cincuenta y uno punto cero diecinueve metros cuadrados)**, que suman la superficie de **1,472.165 m² (mil cuatrocientos setenta y dos punto ciento sesenta y cinco metros cuadrados)**, relativas al área destinada a vialidad denominada **"Jacaranda"**, del fraccionamiento "Bielva" ubicado en el municipio de **Comala**, exclusivamente para la construcción, instalación, operación, conservación, mantenimiento y reparación de **"LA OBRA"**, en virtud de la autorización de ocupación y uso constituida a su favor a título gratuito, por el tiempo que resulte necesario, sin que ello implique la constitución de derecho real alguno.
- d) Entregar **"LA OBRA"** así como los derechos derivados de la presente autorización de ocupación y uso, a favor de la CIAPACOV, para efectos de su operación, conservación, mantenimiento y reparación, en

términos de las disposiciones jurídicas correspondientes. Lo anterior, una vez que **"LA OBRA"** entre en operación.

- e) **"EL ESTADO"** hace del conocimiento de **"LOS DESARROLLADORES"** y de **"LOS AYUNTAMIENTOS"** que la ejecución material de **"LA OBRA"** estará a cargo de la Comisión Nacional del Agua **"LA CONAGUA"**, por conducto de la persona física o moral que ésta contrate para tal efecto. En consecuencia, cualquier daño que se ocasione con motivo de la ejecución de **"LA OBRA"** en infraestructura, pavimentos, guarniciones, banquetas, instalaciones, áreas urbanizadas o cualquier otro bien afectado, deberá ser reparado por la empresa constructora responsable de los trabajos, de conformidad con las obligaciones asumidas por ésta en el instrumento jurídico que ha celebrado con **"LA CONAGUA"**.

II. **"LOS DESARROLLADORES" Y "LOS AYUNTAMIENTOS":**

- a) **"LOS DESARROLLADORES" y "EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ"** se obligan a entregar a **"EL ESTADO"** la posesión inmediata de la superficie de **3,148.880 m² (tres mil ciento cuarenta y ocho punto ochocientos ochenta metros cuadrados)**, correspondiente al área destinada a vialidad denominada **"Jacaranda"** del Fraccionamiento Bielva ubicado en el municipio de **Villa de Álvarez**, Colima, para la ejecución de **"LA OBRA"** conforme a los términos de la cláusula segunda de este instrumento.
- b) **"LOS DESARROLLADORES" y "EL AYUNTAMIENTO DE COMALA"** se obligan a entregar a **"EL ESTADO"** la posesión inmediata de la superficie de las superficies de **1,421.146 m² (mil cuatrocientos veintiún punto ciento cuarenta y seis metros cuadrados)** y de **51.019 m² (cincuenta y uno punto cero diecinueve metros cuadrados)**, que suman la superficie de **1,472.165 m² (mil cuatrocientos setenta y dos punto ciento sesenta y cinco metros cuadrados)**, correspondiente al área destinada a vialidad denominada **"Jacaranda"** del Fraccionamiento Bielva ubicado en el municipio de **Comala**, Colima, para la ejecución de **"LA OBRA"** conforme a los términos de la cláusula segunda de este instrumento.
- c) Permitir el acceso, tránsito, así como la realización de los trabajos, maniobras y acciones necesarias para la construcción, instalación, operación, conservación, mantenimiento y reparación de **"LA OBRA"** en el área destinada a vialidad denominada **"Jacaranda"**, de manera permanente.
- d) **"LOS AYUNTAMIENTOS"**, se obligan a que, en el momento en que se lleve a cabo la municipalización de las etapas del fraccionamiento Bielva ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima y al sur del del municipio de Comala, Colima, dicha municipalización se realizará reconociendo y aceptando expresamente la existencia de **"LA OBRA"** alojada en el área destinada a vialidad respectiva, así como las restricciones, afectaciones y limitaciones que se deriven de su operación, conservación, mantenimiento y reparación. Lo anterior, de

SEXTA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA DEL PRESENTE CONVENIO.

Para todo lo no previsto en el presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las disposiciones adjetivas y procesales que resulten aplicables en materia administrativa y a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Colima.

NOVENA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio se celebra de buena fe, por lo que se obligan a realizar todos los actos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto.

En caso de cualquier controversia derivada de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** lo resolverán de manera amigable, mediante mecanismos de diálogo y conciliación, buscando en todo momento una solución de común acuerdo.

De no lograrse lo anterior, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

Durante su vigencia, el presente convenio podrá ser modificado por escrito, de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

Leído que fue por **"LAS PARTES"**, y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, por cuadruplicado en original, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima a los **16 días del mes de junio de 2026.**

POR "EL ESTADO"

ARQUITECTA MARISOL NERI LEÓN	MAESTRA NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD	SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

POR "LOS DESARROLLADORES"

"DESARROLLOS INMOBILIARIOS CAAL, S.A. DE C.V."

POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ING. CARLOS MANUEL SAUCEDO MUNGUÍA

"SERVICIOS INMOBILIARIOS RE&TO, S.A. DE C.V."

POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL JOSÉ ALBERTO REYES OCHOA

POR "EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ"

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

conformidad con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, aplicable al municipio de Villa de Álvarez así como al municipio de Comala, y el resto de la normatividad vigente.

- e) **"LOS DESARROLLADORES"** renuncian a ejercitar acciones de nulidad en contra del contenido y alcances del presente instrumento, toda vez que en este acto manifiestan su conformidad y son conscientes de las implicaciones de la autorización de ocupación y uso que otorgan.
- f) En virtud de la autorización de ocupación y uso de área destinada a vialidad que se otorga respecto del área destinada a vialidad denominada **"Jacaranda"**, queda estrictamente prohibido para **"LOS DESARROLLADORES"**, por sí o por interpósita persona, realizar cualquier modificación a los Programas Parciales de Urbanización aprobados por ambos municipios, que afecte, altere, reubique, reduzca, cambie de trazo, destino, sección o características de dicha vialidad proyectada. En consecuencia, **"LOS DESARROLLADORES"** se obligan a conservar en todo momento la configuración, ubicación y condiciones del área destinada a vialidad denominada **"Jacaranda"**, en los términos en que fue autorizada, absteniéndose de promover, gestionar o ejecutar cualquier acto o trámite administrativo o técnico que implique su modificación, sin la previa autorización expresa y por escrito de la autoridad competente y de **"EL ESTADO"**.

El incumplimiento de este convenio, tendrá como consecuencia, la obligación inmediata de restituir, a su costa y sin dilación alguna, las condiciones originales del área destinada a vialidad conforme a los Programas Parciales de Urbanización aprobados así como la suspensión o negativa de trámites subsecuentes relacionados con los desarrollos, incluyendo licencias, autorizaciones o municipalizaciones, hasta en tanto se acredite el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en este instrumento.

- g) **"LOS AYUNTAMIENTOS"** se obligan, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normatividad aplicable, a no autorizar, aprobar, validar o emitir acto administrativo alguno que implique la modificación de los Programas Parciales de Urbanización aprobados en lo relativo al área destinada a vialidad denominada **"Jacaranda"**, en cuanto a su trazo, ubicación, sección, destino o características, respecto de la cual se ha otorgado autorización de ocupación y uso de área destinada a vialidad mediante el presente instrumento. En consecuencia, **"LOS AYUNTAMIENTOS"** se abstendrán de emitir licencias, permisos, dictámenes, autorizaciones o cualquier otro acto que directa o indirectamente contravenga lo dispuesto en el presente convenio, salvo que medie causa de interés público debidamente fundada y motivada, así como la previa modificación del presente instrumento mediante acuerdo por escrito de todas las partes que lo suscriben.

Cualquier acto emitido en contravención a lo establecido en la presente cláusula se considerará inconsistente con los compromisos asumidos en este convenio, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que haya lugar conforme a la legislación aplicable.

de Comala con el tema de agua potable. Si ustedes finalmente buscaron la manera en que el acueducto pasara por la parte norte de Comala. No sé si los niveles de reitro, yo no conozco nada, ahorita acaban de subir nada más ahorita o lo iban a subir, ni siquiera vi se lo subieron o no. Y por la premura seguramente, oye, o como nos urge el tema y así es una obra mucho muy relevante para Comala. Histórica. Histórica. O sea, no va a haber otra oportunidad para ningún presidente municipal que vamos a ver nosotros ni para otro cabildo de una obra de esta magnitud en el tema de recurso de agua potable. Entonces yo creo que sería lamentable que no haya este realizado todas las medidas y esfuerzos posibles para intentar llevar este que ya que va a pasar por Comala y ya que Zacualpan a su vez también de una manera se encuentra dentro de nuestro municipio que abastece la primera parte del acueducto, el otro acueducto. Ahora este buscáramos la manera en que se beneficiara más gente de Comala. Imagínese que, aunque fuera eso para nosotros. Imaginemos lo que sería solucionar de tajo prácticamente todas las problemáticas de abastecimiento de agua de la población de la cabecera municipal y el crecimiento que hay respecto del del libramiento de Comala, todo lo que tiene que ver acá hacia la secundaria técnica. 5, el crecimiento que hay también hacia el hacia la caja. O sea, la verdad esa esta obra podría solucionar exigiendo y viendo la manera de por qué no buscar la manera en que beneficie más a la población de Comala. No sé si ustedes lo hicieron o hasta el cansancio que yo creo que nunca es tarde para hacerlo y si en lo personal podemos ir a a tocar puertas de oye veamos la posibilidad de que pudiera beneficiar más a la gente de Comala. Perdón, lo diré por tercera vez, no tendremos otra oportunidad. Ni la presidenta o el presidente que venga y los cinco o seis que vengan por delante de esta administración no van a tener otra oportunidad de gestión como esa que se está presentando en este momento. No sé si hicieron algo al respecto, presidenta." - - - - -

2) En uso de la voz la **CC. Licda. Daniela Orozco Pineda, Presidenta Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Ahorita nada más el trazo viene por las (inaudible), no sé bien la vía exacta porque no nos han pasado las coordenadas pero se está trabajando para que podamos también nosotros accesar este aparte del agua. O sea, están haciendo las conexiones y está el proyecto." - - - - -

3) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguin Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Este, nada más a lo que tengo entendido nada más, esta colonia pues está acá donde está el motel los Portales enfrente, ¿No? O sea, es la parte sur, es la última parte de Comala. ¿Sí? Reitero, no nos han a llenado de información para saber incluso si el tema de los niveles da para que pueda venir el agua más arriba. Imagínese, simplemente si llegara a la altura de lo que es entre el CBTA y la ETA, ya de ahí hacia abajo todavía por relieve podría incluso regresarse hacia la cabecera municipal y se podría rebombear mucho menos para poder llegar a la parte norte de la cabecera municipal. De verdad solucionaríamos un tema y solucionaríamos y garantizaríamos el tema de suministro de agua potable en los siguientes 50 años de Comala yo creo. O sea yo creo que valdría la pena, presidenta. O sea, perdón que sea tan contundente en el tema. Sé que es un tema que quizás no está al alcance de de de sus manos y es una obra federal, pero sí. Si pasa por el municipio se vale. Y decirle también a la gobernadora, oye, pues ya viene por aquí, vamos buscando la manera en que técnicamente se pueda beneficiar la gente de Comala. Y que no solamente el piquito de abajo nomás vemos pasar el agua,

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO

SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

POR "EL AYUNTAMIENTO DE COMALA"

LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA.

LIC. NOE HERNANDEZ RODRIGUEZ

SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA.

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMIREZ

SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA.

TESTIGOS

VLADIMIR PARRA BARRAGAN

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ

DOCTOR FELIPE VALLE LÓPEZ

LICENCIADA HUITZILIN

MARGARITA SALAZAR ADAME

----- Hecho lo anterior el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**,
pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto,
generándose los siguientes:

- 1) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguin Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: Este convenio presidenta y compañeros al igual que muchas cosas pues ahorita que no lo iban a pasar, ya no sé si nos lo pasaron o no lo pasaron nada más que llegamos antes de la sesión y hoy vamos a subir el tema del convenio. Pareciera que el hecho de decir no, ¿Quién lo va votar en contra? Es por un tema de agua, ¿No? Es un tema de una macro obra del gobierno federal. Que está siendo, tengo entendido, reitero, tengo entendido porque ni tiempo de la de abrir el documento para traerlo aquí a la sesión. Entiendo que van a traer el agua del agua fría hacia la parte de la zona norte de Villa de Álvarez, pero lo tienen como si fuera la zona metropolitana ¿No? Ya es para la no solamente para zona conurbana sino en su momento para zona metropolitana. Creo que esta obra en las 3 obras más importantes yo creo de agua en la historia del estado de Colima. Lo pongo a la par de en su momento cuando el acueducto de Zacualpan para Comala y a la par también yo creo del acueducto que hay de armería hacia Manzanillo que es el que abastece al 70, 80 por ciento el puerto de Manzanillo de de agua. Que va desde Armería hacia allá. Y yo creo, presidenta, no sé si haya usted y la gente que está al frente de la administración. Luchado y buscado la manera en que este acueducto beneficiara más a la gente de Comala. Si cuando se llevó a cabo el proyecto que yo creo que nos vamos a morir los que estamos en el cabildo y no vamos a volver a ver otra oportunidad como esta de beneficiar a la gente

geográficamente, Comala está muy por encima. Entonces, me imagino que este proyecto, pues, no es, pues, ya tiene muchísimo, ya tiene tiempo, ya tiene un análisis, ya está publicado y, digo, no lo veo imposible, pero también de que ya ahorita estamos muy a destiempo, ya hay un programa, un plan, ya se está empezando a ejecutar, ya está en el periódico y más que nada pues viene desde el plan nacional hídricos, es una de las 16 de las 16 obras que se van a hacer en el país. Entonces, sí tiene Colima un, no solamente para Colima es histórico, sino para todo nivel nacional. Entonces, pues, de la mano, digo, a mí me encantaría que también esta agua pudiera beneficiar a la gente comalteca, pero pues busquemos la manera, ¿Verdad? Te comparto el link. Es cuanto."

- 6) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguin Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, entiendo que no es este un proyecto que está actualmente. Un proyecto de esa dimensión seguramente pues tiene más de un año seguramente que está definido. Por eso mi era mi pregunta directamente hacia la presidenta si habían desahogado todas las posibilidades de gestión para que subiera más el acueducto. Sí, para poder tratar de lograr de que se beneficiara en sí a la población de Comala. Sí, esa la pregunta pues. Y yo creo que tampoco nunca es tarde. Pareciera que esta vez sí. Pero quizás que nos dejaran ahí una ramificación o algo que pudiera lograr para que Comala se beneficiara. Creo que, o sea, algo se podría hacer. Entiendo entonces, pues, a lo que comenta la regidora, este, Lizeth, que quizás, este, al menos el cabildo no se trajo, porque ya tenemos aquí año y medio. De decir, ¿Sabe qué? El proyecto es este, queremos tratar, queremos buscar la manera que beneficie más a la gente de Comala. Y reitero, estamos ante una situación y una oportunidad histórica de poder beneficiar a la gente de Comala. Ojalá se pudiera hacer algo y reitero yo estoy en la disposición finalmente a quien encabeza los trabajos de este ayuntamiento que es la presidenta municipal de poder apoyar en lo que en mi alcance este. De mi parte es cuanto." - - - - -

- - - - Inmediatamente se sometió a consideración el otorgamiento de la autorización para efectos de que el H. Ayuntamiento de Comala suscriba el convenio señalado; misma que fue otorgada por **UNANIMIDAD** de los presentes. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo quinto** del orden del día, consistente en asuntos generales, el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, preguntó a los integrantes del Cabildo si tenían algún asunto que tratar, generándose las siguientes participaciones:

- 1) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguin Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, gracias. Solamente llevar a cabo la manifestación ante ustedes compañeros respecto del aumento del salario de los trabajadores de base y quienes se habían quedado pendientes de este ejercicio 2026. No sé si hayan ya proyectado de la capacidad financiera y contable, presidenta. Porque ya que quedó todavía un grupo de trabajadores que no se les autorizó el el aumento. Si mal no recuerdo era trabajadores de base, este, supernumerarios y de confianza. Entonces, este, quedamos de dar una respuesta pues finalmente a mediados de junio. Se llegó la fecha y reitero no solamente es un tema que a mí en lo personal me preocupe este, sino que muchos trabajadores sí me lo han estado pues externando y este tomar ahí la posibilidad para que se pueda tomar en cuenta este derecho que tienen también los trabajadores que hacen y llevan a cabo los servicios públicos que obliga aquí al ayuntamiento." - - - - -

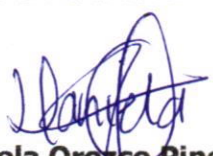
¿Verdad? Vamos a la parte de abajo y acá seguimos todavía con sed, no solamente ahorita. O sea, esto solucionaría 50 años. Sin lugar a dudas o más el suministro de agua potable para la cabecera municipal y todos los crecimientos que hay en esta parte de Comala. Ojalá lo pudieran tomar en cuenta, presidenta, y reitero, me pongo a sus órdenes en lo que yo pueda apoyar, con mucho gusto si hay que hacer montón, si hay que ir a hacer un planteamiento, creo que Comala vale la pena que lo podamos hacer. De mi parte es cuanto." -----

- 4) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, referente a lo que comenta Braulio, yo creo que también es importante una situación. Estamos pidiendo la autorización, así como de todos los convenios. Yo creo que en su mayoría este hemos solicitado a su anuncia para poderlo firmar. Pero yo creo que también en esta parte porque así lo menciona el convenio que es para poder pasar por ese fraccionamiento por Vielva. Que es la parte sur como tú comentabas. Yo creo que las gestiones de los puntos que tú estás refiriendo se tendría que hacer un trabajo junto con la presidenta para que llegara como un acuerdo con gobierno del estado, o sea CIAPACOV en su momento, que es el órgano que administra, este ver cómo cómo podemos beneficiar a Comala. Pero yo creo que también lejos de eso, no nada más es decir vamos a traer agua, todo eso cuesta. Y también tendríamos que ver nuestros recursos en cuanto a la cuestión de obras. Y acuérdense que la sesión cuando aprobamos el POA 2026, yo les pusimos en el dictamen que en la que tendrían que hacer un análisis a partir del primero de agosto al quince para ver cuáles obras ya se tienen integrado los expedientes técnicos, porque el acuerdo fue que obra que no tenga el expediente técnico completo, no se va a votar y se va a modificar el POA 2026. Y tú como presidente de planeación que en ese momento también estabas recalando que no se tomó en cuenta para ese dictamen. Yo creo que es momento, tienes todavía un mes, menos de un mes para este llenarte de información y que tú también si no se te toma en cuenta para las modificaciones pues lo puedas someter aquí a cabildo. Es cuanto bueno proponer." -----

- 5) En uso de la voz la **Dra. en Arq. Lizeth Guadalupe Barreda Aguilar, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Hace tiempo yo me había hecho la misma pregunta que Braulio y por ahí me di a la tarea de investigar un poco, y hoy que saca Braulio, el comentario le quiero compartir, que, en el 2024, Perdón, está publicado el 10 de mayo del 2025, ¿verdad? Pero viene justificado desde el veintiuno de noviembre del 2024. Se presentó el Plan Nacional Hídrico 2024, 2030, que en efecto van a ser 30 años más lo que este plan hídrico va a abastecer tanto la villa como Colima. Entonces, haciendo referencia a este plan, se presenta que está publicado en el periódico oficial del gobierno, en el periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Colima, el sábado 10 de mayo del 2025, y ahí viene toda la fundamentación y toda la justificación de por qué, bueno, este, ahora sí que Acueducto dos o Zacualpan dos o Agua, que también es conocido como agua para Colima, es una infraestructura hídrica de 21 kilómetros del estado de Colima. Aquí mismo se muestra un plano, un planito por donde sale la obra de la toma, el bombeo desde agua fría, y por donde transita. Sí, realmente, decimos, bueno, porque Comala llega a la parte sur de Comala, sin embargo, Comala, la cabecera o la mancha urbana sigue estando muy arriba. Toda la toda la red va por abajo. Entonces, sí tienen, por lo que aquí se ve, tienen 3 tanques y tienen 3 bombeos, pero

2) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señaló literalmente lo siguiente: "Yo solamente compañeros, presidenta, dejarles aquí el informe del mes de mayo del DIF, y el listado de apoyos sociales, que también es entregado por el mes de mayo, perdón, ¿dije abril? Del mes de mayo, perdón, del DIF, Es cuanto, Aquí está para quien lo quiera revisar." -

----- En el desahogo del **punto décimo sexto** del orden del día, el **Secretario Municipal**, el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez** cedió el uso de la voz a la **Presidenta Municipal Licda. Daniela Orozco Pineda**, quien procedió a la clausura de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las 18:45 horas (dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos) del día 16 (dieciséis) de junio de 2026, declaró formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron. **CONSTE.** -----


Licda. Daniela Orozco Pineda
Presidenta Municipal

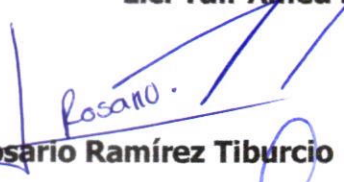

Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario Municipal


Lic. Noé Hernández Rodríguez
Síndico Municipal

REGIDORES:

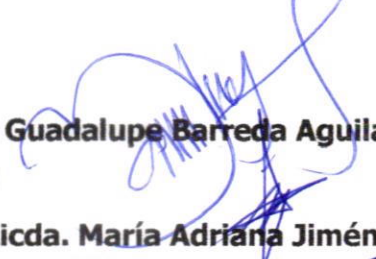

Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora

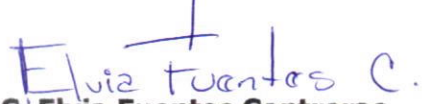

Lic. Yair Amed Montes Valencia

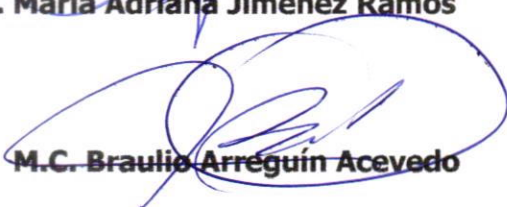

Licda. María del Rosario Ramírez Tiburcio


Dra. en Arq. Lizeth Guadalupe Barrera Aguilar


C. Verónica Fermín Santana


Licda. María Adriana Jiménez Ramos


C. Elvia Fuentes Contreras


M.C. Braulio Arreguín Acevedo

----- Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la decima sexta sesión ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento del segundo año de ejercicio constitucional, de fecha 16 de junio de 2026, celebrada en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en la Presidencia Municipal. -----